



Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos

**Informe de Justificación
de la
Propuesta de
Carta de Entendimiento
UNIREN – GASNOR S.A.**

EQUIPO TECNICO DE ENERGÍA - UNIREN

Julio de 2005



Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES	4
1.1. MARCO LEGAL.....	5
1.2. LA UNIDAD DE RENEGOCIACIÓN DE CONTRATOS. FUNCIONES	8
1.3. DE LAS ETAPAS DEL PROCESO DE RENEGOCIACIÓN	11
1.4. PAUTAS, AGENDA TENTATIVA DE RENEGOCIACIÓN Y CRONOGRAMA.....	14
1.5. REUNIONES CON LAS EMPRESAS LICENCIATARIAS	14
1.6. REUNIONES CON ORGANIZACIONES DE USUARIOS	18
1.7. PEDIDOS DE INFORMACIÓN AL ENARGAS	18
1.8. INFORME DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	18
1.9. DEMANDAS JUDICIALES ANTE TRIBUNALES INTERNACIONALES	22
2. DE LOS CRITERIOS TOMADOS EN CUENTA PARA ELABORAR LA CARTA DE ENTENDIMIENTO	22
2.1. CONDICIONES PARA LA RENEGOCIACIÓN	22
2.2. CRITERIOS REFERIDOS AL CONTRATO DE LICENCIA Y EL INFORME DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	25
2.3. CRITERIOS DEL ARTÍCULO 9° DE LA LEY N° 25.561.....	28
3. FICHA TECNICA DE GASNOR S.A.	31
4. FUNDAMENTOS TÉCNICO – ECONÓMICOS SOBRE LA PROPUESTA A DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.	33
4.1. DEMANDA.....	33
4.2. INGRESOS Y COSTOS.....	38
4.3. COMENTARIOS FINALES	58
5. EXPLICACION DEL CONTENIDO DE LA CARTA DE ENTENDIMIENTO	64

ANEXOS

- I. Proyecto de Carta de Entendimiento UNIREN – GASNOR S.A.
- II. Licencia de Distribución de Gas Natural
- III. Notas UNIREN N° 242 y N° 243 del 21/11/03
- IV. Pautas de Renegociación, Agenda Tentativa y Cronograma de Renegociación
- V. Informe de Cumplimiento de Contratos
- VI. Estudios relativos a la Base de Capital, Tasa de Rentabilidad e Impactos Derivados de Aumentos Tarifarios
- VII. Multas Adeudadas



COMENTARIO PRELIMINAR

El presente Informe da cuenta de las razones consideradas por la Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos (UNIREN) para formular la Propuesta de Entendimiento remitida a la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A. en el marco del desarrollo del proceso de renegociación del Contrato de Licencia.

Dadas las diferencias encontradas en algunas empresas para avanzar sobre bases realistas en la negociación, esto es dentro de las posibilidades socioeconómicas que vive actualmente nuestro país, se consideró necesario definir con la mayor claridad posible los aspectos que constituyeran la base de un entendimiento factible en dichas circunstancias.

La remisión formal de las Propuestas de Entendimiento a las empresas¹, efectuada durante el mes de junio de 2005, obedeció por una parte, a explicitar materialmente las posiciones sostenidas en la negociación por la UNIREN, como también a precisar determinados alcances y condiciones del posible acuerdo, asumiendo que la oferta habría de conducir a un fortalecimiento de las tratativas y a un encuadramiento más preciso.

La propuesta formulada, es decir la Carta de Entendimiento puesta ahora en consulta, en tanto oferta presentada por la UNIREN a la Empresa, implica un instrumento del proceso de la negociación. Como tal no cabe interpretar a la propuesta como una estructura hermética e inmodificable. Para que la propuesta adquiriera el carácter de definitiva debe encontrar respuesta en la participación y el consentimiento de la otra parte.

La posición de la UNIREN en el transcurso de la negociación, se sostuvo ciertamente en determinadas premisas y postulados, pero también abrió senderos transitables que posibilitaran un acuerdo factible. En tal sentido puede señalarse que a la fecha existe un número importante de entendimientos alcanzados con otras Empresas del Sector Energético, en condiciones similares a las propuestas que se hallan en cuestión.

Algunas de las partes que integraron el cuerpo de la propuesta formulada por la UNIREN, deben considerarse justamente con el carácter de elementos que se hallan incluidos en la agenda de negociación. Así por ejemplo, los valores expuestos en las proyecciones de costos e inversiones y

¹ *Se adjunta copia de la Propuesta de Carta de Entendimiento como Anexo I.*



Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos

que inciden sobre la determinación del incremento de la remuneración de la empresa –en el período de transición contractual– fueron estimados a partir de la información disponible por la UNIREN. Dichos valores deben ser ajustados sobre un análisis de contrastación de información y perspectivas en el diálogo con la Empresa, aún cuando pueda estimarse que no han de surgir variaciones significativas en dicho aspecto.

Como señalamos, este Informe explicita los fundamentos que sustentaron las negociaciones mantenidas con las Empresas, términos que se hallan contenidos en la Propuesta de Carta de Entendimiento que ha de someterse a consideración en la Audiencia Pública.

Si bien en los casos en tratamiento, los esfuerzos realizados en el ámbito de la negociación aún no tuvieran el resultado esperado, es de presumir que los debates y las conclusiones obtenidas en las respectivas Audiencias Públicas, permitan encontrar nuevos elementos y consensos que tornen factible superar las diferencias y arribar a un entendimiento de partes.



Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos

1. ANTECEDENTES

La Carta de Entendimiento es el resultado de la negociación desarrollada con las empresas Licenciatarias de Transporte y Distribución de Gas Natural en el ámbito de la Ley N° 25.561 a fin de establecer los términos y condiciones, que una vez cumplida la Audiencia Pública y los demás procedimientos previstos en las normas vigentes, regirán el Acta Acuerdo de Renegociación Integral del Contrato de Licencia.

Es importante destacar que su contenido, desde la perspectiva del Estado Nacional, se sustenta en el análisis fáctico y jurídico que resultó del trabajo desarrollado por la Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos (UNIREN) con el apoyo técnico de la Secretaría de Energía y del Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS).

Los contratos de licencia a ser renegociados en virtud de lo establecido en el Artículo 9° de la Ley N° 25.561 corresponden a las siguientes empresas, y a los respectivos expedientes:

1- Empresas de Transporte de Gas Natural:

- | | |
|--|---------------------------|
| - TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A. | CUDAP EXP-S01: 0253878/02 |
| - TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A. | CUDAP EXP-S01: 0253776/02 |

2- Empresas de Distribución de Gas Natural:

- | | |
|--|---------------------------|
| - METROGAS S.A. | CUDAP EXP-S01: 0256077/02 |
| - GAS NATURAL BAN S.A. | CUDAP EXP-S01: 0254816/02 |
| - CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A. | CUDAP EXP-S01: 0253965/02 |
| - CAMUZZI GAS DEL SUR S.A. | CUDAP EXP-S01: 0253950/02 |
| - DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A. | CUDAP EXP-S01: 0253974/02 |
| - DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A. | CUDAP EXP-S01: 0254891/02 |
| - LITORAL GAS S.A. | CUDAP EXP-S01: 0256068/02 |
| - GASNOR S.A. ² | CUDAP EXP-S01: 0254705/02 |
| - GASNEA S.A. | CUDAP EXP-S01: 0254423/02 |

² Se adjunta copia de la Licencia de Distribución de Gas Natural como Anexo II.



Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos

1.1. Marco Legal

La Ley N° 25.561 declaró la emergencia pública en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria, delegando al PODER EJECUTIVO NACIONAL hasta el 10 de diciembre de 2003, las facultades para dictar las medidas orientadas a conjurar dicha situación.

El Artículo 8° de la ley dejó sin efecto, en los contratos celebrados por la Administración Pública bajo normas de derecho público, las cláusulas de ajuste en dólar estadounidense o en otras divisas extranjeras y las cláusulas indexatorias basadas en índices de precios de otros países y cualquier mecanismo indexatorio, disponiendo también que los precios y tarifas resultantes de dichas cláusulas quedaran establecidas a la relación de cambio UN PESO (\$ 1.-) = UN DÓLAR ESTADOUNIDENSE (U\$S 1.-).

El Artículo 9° de dicha ley autorizó al PODER EJECUTIVO NACIONAL a renegociar los contratos comprendidos en las disposiciones del Artículo 8° de la citada norma, entre ellos los de obras y servicios públicos.

Dicha norma ordena que en el caso de los contratos que tengan por objeto la prestación de servicios públicos, deberán tomarse en consideración criterios que meritúen el impacto de las tarifas en la economía y en la distribución de los ingresos; la calidad de los servicios y los planes de inversión cuando ellos estuvieren previstos contractualmente; el interés de los usuarios y la accesibilidad de los servicios; la seguridad de los sistemas comprendidos y la rentabilidad de las empresas.

Asimismo, en el Artículo 10 se establece que en ningún caso las disposiciones contenidas en la ley que declara la emergencia autorizarán a las empresas contratistas o prestadoras de servicios públicos a suspender o alterar el cumplimiento de sus obligaciones en relación con la prestación del servicio que el Estado Argentino les ha concesionado o licenciado.

Con posterioridad, el PODER EJECUTIVO NACIONAL ha dispuesto un conjunto de normas y reglamentos para llevar a cabo el proceso de renegociación de los contratos de concesión y licencia de los servicios públicos.



Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos

En tal sentido, por el Decreto N° 293/02 se encomendó al ex MINISTERIO DE ECONOMÍA el desarrollo del proceso de renegociación de los contratos de obras y servicios públicos, creando la COMISIÓN DE RENEGOCIACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, con la misión de asesorar y asistir a esa Cartera Ministerial en dicha tarea.

Con tal objeto la referida norma estableció el conjunto de los distintos sectores de servicios públicos involucrados en el proceso de renegociación a cargo del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA.

Asimismo, por el Decreto N° 370/02 se estableció la conformación e integración de la COMISIÓN DE RENEGOCIACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS en el ámbito del citado Ministerio.

Por el Decreto N° 1.090/02 fueron dispuestas las condiciones a ser observadas durante el transcurso del proceso de renegociación.

En virtud del cumplimiento de las condiciones, el MINISTERIO DE ECONOMÍA dictó las Resoluciones N° 20/02, 38/02, 53/02, 308/02, 487/02, 576/02, 62/03 y 180/03 con el objeto de reglamentar los procedimientos e instancias para el desarrollo del proceso de renegociación.

Durante el transcurso de dicho proceso de renegociación, de innegable complejidad, en especial por las particulares y graves condiciones que vivió el país, incidieron distintos factores y circunstancias que imposibilitaron concluir la renegociación en los tiempos inicialmente fijados por el Decreto N° 293/02. De modo que por el Decreto N° 1.839/02 y por la Resolución del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA N° 62/03 se estableció su ampliación.

Posteriormente, con motivo de la asunción de la nueva gestión de gobierno, por el Decreto N° 1.283/03 se dispuso sustituir la denominación del MINISTERIO DE ECONOMÍA por la de MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN y, asimismo, sustituir la denominación del MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN por la de MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.



Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos

Conforme a las disposiciones contenidas en la citada norma, las cuestiones atinentes a la situación de los diversos servicios públicos concesionados, así como la renegociación de los contratos de obras y servicios públicos resultan materias inherentes a ambas Carteras Ministeriales, correspondiendo, en consecuencia, que las decisiones a adoptarse respecto a la situación y evolución de los servicios públicos correspondientes a la jurisdicción nacional, resulten adecuadas a las competencias atribuidas a ambos Ministerios.

A mérito de ello, por el Decreto N° 311/03 se dispuso la creación de una UNIDAD DE RENEGOCIACIÓN Y ANÁLISIS DE CONTRATOS DE SERVICIOS PÚBLICOS (UNIREN) presidida por los señores Ministros de Economía y Producción y de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, estableciendo de esta forma, un esquema de gestión institucional que posibilite la adopción de decisiones conjuntas por parte de ambos Ministerios en materia de servicios públicos.

A tales efectos, el Decreto N° 311/03 establece que la UNIREN tendrá a su cargo proseguir con el proceso de renegociación que se llevara a cabo en el ámbito de la ex – COMISIÓN DE RENEGOCIACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, creada por el Decreto N° 293/02.

Por Ley N° 25.790 el Congreso Nacional dispuso extender hasta el 31 de diciembre de 2004 el plazo para llevar a cabo la renegociación de los contratos de obras y servicios públicos dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 25.561.

Asimismo, y a fin de obtener el objetivo propuesto de adecuar los contratos de concesión y licencia, la norma establece que las decisiones que adopte el Poder Ejecutivo Nacional en el desarrollo del proceso de renegociación no se hallarán limitadas o condicionadas por las estipulaciones contenidas en los marcos regulatorios que rigen los contratos de concesión o licencia de los respectivos servicios públicos.

En el mismo sentido se dispone que las facultades de los entes reguladores en materia de revisiones contractuales, ajustes y adecuaciones tarifarias previstas en los marcos regulatorios respectivos, podrán ejercerse en tanto resulten compatibles con el desarrollo del proceso de renegociación que lleve a cabo el Poder Ejecutivo Nacional en virtud de lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 25.561.



Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos

Complementariamente, respecto de la naturaleza y alcance de los acuerdos de renegociación, la norma dispone que podrán abarcar aspectos parciales de los contratos de concesión y licencia, contemplar fórmulas de adecuación contractual o enmiendas transitorias del contrato, incluir la posibilidad de revisiones periódicas pautadas así como establecer la adecuación de los parámetros de calidad de los servicios.

En caso de enmiendas transitorias, las mismas deberán ser tenidas en consideración dentro de los términos de los acuerdos definitivos a que se arribe con las empresas licenciatarias.

Por último, en materia del procedimiento de aprobación de los acuerdos se establece que el Poder Ejecutivo Nacional remitirá las propuestas de los acuerdos de renegociación al HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN, en cumplimiento de la intervención de la Comisión Bicameral de Seguimiento prevista por el Artículo 20 de la Ley N° 25.561. El HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN deberá expedirse dentro del plazo de SESENTA (60) días corridos de recibida la propuesta entendiéndose que una vez cumplido dicho plazo sin que se haya expedido, se tendrá por aprobada la misma. En el supuesto de rechazo de la propuesta, el Poder Ejecutivo Nacional deberá reanudar el proceso de renegociación del contrato respectivo.

El 15 de diciembre de 2004 se promulgó la Ley N° 25.972 mediante la cual se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2005 el plazo al que se refiere el artículo 1° de la Ley N° 25.561, como así también las disposiciones establecidas en la Ley Complementaria N° 25.790.

Asimismo la norma mencionada faculta al Poder Ejecutivo Nacional para declarar la cesación, en forma total o parcial, del estado de emergencia pública en una, algunas y/o todas las materias y bases comprendidas en el artículo 1° de la Ley N° 25.561 y sus modificatorias, cuando la evolución favorable de la materia respectiva así lo aconseje.

1.2. La Unidad de Renegociación de Contratos. Funciones

Tal como se menciona anteriormente, el Decreto N° 311/03 dispuso la creación de la UNIDAD DE RENEGOCIACIÓN Y ANÁLISIS DE CONTRATOS DE SERVICIOS PÚBLICOS, previendo que la misma será la continuadora del proceso de renegociación de los contratos de obras y servicios públicos, desarrollado a través de la ex COMISIÓN DE RENEGOCIACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, prosiguiendo los trámites que se hallaren en curso en el ámbito de la mencionada Comisión.



Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos

De acuerdo con dicha potestad otorgada, el Decreto establece que corresponden a la Unidad las siguientes funciones:

- a) Llevar a cabo el proceso de renegociación de los contratos de obras y servicios públicos dispuesta por la Ley N° 25.561, efectuando los correspondientes análisis de situación y grado de cumplimiento alcanzado por los respectivos contratos de concesión y licencia.
- b) Suscribir los acuerdos integrales o parciales de renegociación contractual con las empresas licenciatarias y licenciatarias de servicios públicos, “ad referéndum” del Poder Ejecutivo Nacional.
- c) Elevar los proyectos normativos concernientes a posibles adecuaciones transitorias de precios, tarifas y/o segmentación de las mismas; o cláusulas contractuales relativas a los servicios públicos bajo concesión o licencias.
- d) Elaborar un Proyecto de Marco Regulatorio General para los Servicios Públicos correspondientes a la jurisdicción nacional, que contemple las condiciones básicas genéricas para todos los sectores.
- e) Efectuar todas aquellas recomendaciones vinculadas a los contratos de obras y servicios públicos y al funcionamiento de los respectivos servicios.

El Decreto N° 311/03 también prevé la implementación de mecanismos que permitan la adecuada información a usuarios y consumidores de bienes y servicios, tales como audiencias públicas y consultas públicas a las asociaciones del sector, recabando de ellas mejoras que puedan incluirse en los respectivos acuerdos, previendo que *“Articulados los mecanismos de audiencia pública y de consultas públicas que posibiliten la participación ciudadana, los acuerdos se girarán a dictamen del Procurador del Tesoro de la Nación, previo a su firma por los Ministros”*.

1.2.1. El Secretario Ejecutivo. Procedimientos

Respecto de la organización de la UNIREN, el Decreto establece que los señores Ministros de Economía y Producción, y de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, designarán a sus respectivos alternos que los reemplazarán en el caso de producirse su ausencia o impedimento temporal y que a través del dictado de resoluciones conjuntas dispondrán:



Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos

- a) La designación de un Secretario Ejecutivo de la Unidad, estableciendo la delegación de facultades y funciones que desempeñará.
- b) Las normas complementarias, reglamentarias e interpretativas del presente decreto, posibilitando el desarrollo de los procedimientos que correspondan articularse en orden a las funciones encomendadas a la Unidad.
- c) Los regímenes de audiencia pública, de consulta pública y participación ciudadana que resulten pertinentes y apropiados en relación a los distintos procedimientos y a los respectivos contratos o licencias de servicios públicos involucrados.
- d) Las modalidades organizativas y operativas necesarias para posibilitar el adecuado funcionamiento de la Unidad.

Asimismo, la norma fija las funciones del Secretario Ejecutivo, disponiendo que a través de este la UNIREN podrá requerir la colaboración de los organismos centralizados y descentralizados dependientes del PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Respecto de las funciones de los Organismos de Regulación y Control de los distintos servicios públicos en el marco de la renegociación de los contratos se prevé que los mismos realizarán los trabajos técnicos necesarios a partir de las instrucciones precisas que le imparta la Unidad a través del Secretario Ejecutivo, quien además ordenará supervisar su desarrollo; el resultado del trabajo técnico encomendado, una vez finalizado será puesto a consideración de la Unidad para su aprobación y uso en el progreso de la renegociación de los contratos. Adicionalmente, los Organismos de Regulación y Control deberán suministrar la documentación e información que le sean requeridas.

1.2.2. Características de los Acuerdos

Respecto del alcance y naturaleza de los acuerdos de renegociación contractual a suscribirse con las empresas licenciarias, la norma mencionada dispone que:

1. Los acuerdos podrán abarcar aspectos parciales de los contratos de concesión o licencias; contemplar fórmulas de adecuación contractual o enmiendas del contrato de carácter transitorio; incluir revisiones periódicas pautadas; así como establecer la adecuación de los parámetros de calidad de los servicios.



Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos

2. La suscripción de los acuerdos deberá hallarse precedida por el desarrollo de una instancia de consulta pública que posibilite la participación de los usuarios en el proceso decisorio, correspondiendo a la UNIDAD DE RENEGOCIACIÓN Y ANÁLISIS DE CONTRATOS DE SERVICIOS PÚBLICOS determinar los procedimientos y mecanismos que resulten adecuados para implementar dicha consulta pública.
3. Los acuerdos de renegociación, una vez producido el dictamen del Señor Procurador del Tesoro, serán suscriptos en forma conjunta por el MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN y el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y ad referendum del PODER EJECUTIVO NACIONAL.

1.2.3. Carta de Entendimiento - Acta Acuerdo Integral

La Carta de Entendimiento constituye el primer documento a formular por la UNIREN para establecer los términos y condiciones que regirán el acuerdo de renegociación integral con las Empresas (Acta Acuerdo), una vez cumplidos los mecanismos de Audiencia Pública y los demás procedimientos previstos en la normativa vigente.

La Carta de Entendimiento tiene distintas instancias de revisión y control, previo a su aprobación, como también la consiguiente Acta Acuerdo. Luego tendrá su comprensiva aplicación e interpretación. Ello involucra un conjunto de instancias, procedimientos y actores. Es decir que este documento no resulta sólo pertinente a la UNIREN y a la Empresa.

Por tal motivo se han extremado los recaudos para su formulación y redacción, ya que las limitaciones o deficiencias que pueda adolecer el documento pueden obstaculizar el avance del procedimiento de aprobación del acuerdo

No resulta necesario que la Carta incluya aspectos muy particulares o detallados, que si bien pueden estar previamente acordados con las Empresas, no resultan relevantes para la exposición pública del acuerdo de los términos básicos requeridos para la adecuación del contrato de licencia.

1.3. De las Etapas del Proceso de Renegociación

La Resolución Conjunta N° 188/03 y N° 44/03 de los Ministerios de Economía y Producción y Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios Públicos, respectivamente, del 6 de agosto de



Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos

2003 ratifica la vigencia y continuidad de las normas de procedimientos para la renegociación de los contratos, aprobadas por la Resolución N° 20/02 del ex Ministerio de Economía, y de todas aquellas medidas complementarias y reglamentarias de los Decretos N° 293/02 y N° 370/02, cuyas disposiciones no resulten incompatibles con lo dispuesto en el Decreto N° 311/03.

De las disposiciones establecidas en la Resolución Conjunta N° 188/03 y N° 44/03 de los Ministerios de Economía y Producción y Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios Públicos, respectivamente, surge que a los fines de continuar el proceso de renegociación de los contratos de obras y servicios públicos, la UNIREN proseguirá los trámites que se hallaren en curso en el ámbito de la ex - COMISIÓN DE RENEGOCIACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

La norma establece que a los efectos de continuar con el proceso de renegociación, el Secretario Ejecutivo deberá presentar un informe de situación de cada uno de los contratos y servicios objeto de renegociación, que deberá incluir la siguiente información:

- a) Informe del estado de situación y del grado de cumplimiento alcanzado en cada contrato o licencia sujetos al procedimiento de renegociación, realizado por los equipos técnicos destacados a tal fin.
- b) Información solicitada y entregada por los contratistas en el marco de la Resolución del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA N° 20/02, y su modificatoria.
- c) Fases del proceso de renegociación cumplidas y agotadas, en cada caso, conforme a los términos de la Resolución del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA N° 20/02.

Una vez realizado el informe de situación por el SECRETARIO EJECUTIVO, el COMITÉ SECTORIAL deberá determinar, para cada sector alcanzado por el proceso de renegociación, un cronograma de trabajo específico para las fases restantes, estableciéndose los objetivos de cada fase.

Los acuerdos integrales o parciales de renegociación de contratos de obras y servicios públicos deberán formalizarse mediante actas acuerdo a ser suscriptas entre los representantes legales de las firmas contratistas o licenciatarias y los señores Ministros de Economía y Producción y de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, quienes los suscribirán "ad referéndum" del PODER EJECUTIVO NACIONAL.



Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos

En caso de no ser factible la renegociación, luego del análisis del contrato respectivo, la PRESIDENCIA DE LA UNIDAD DE RENEGOCIACIÓN Y ANÁLISIS DE CONTRATOS DE SERVICIOS PÚBLICOS en el marco de lo previsto en el Artículo 1° inciso e) del Decreto N° 311/03, elevará las actuaciones al PODER EJECUTIVO NACIONAL con la recomendación o propuesta ejecutiva que se considere aplicable al mismo.

De acuerdo a las previsiones establecidas en los Artículos 8° y 9° del Decreto N° 311/03, las propuestas de entendimiento alcanzadas o por concretar entre la UNIREN y las empresas de servicios públicos deben someterse a un procedimiento de AUDIENCIA PUBLICA a fin de posibilitar la participación ciudadana en el tratamiento de las propuestas sometidas a debate. La misma se desarrollará contemplando las previsiones del “REGLAMENTO GENERAL DE AUDIENCIAS PUBLICAS PARA EL PODER EJECUTIVO NACIONAL” aprobado por el Decreto N° 1.172/03.

Cumplido el proceso de consulta pública el PODER EJECUTIVO NACIONAL debe remitir las propuestas de los acuerdos de renegociación al HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN, en cumplimiento de la intervención de la Comisión Bicameral de Seguimiento prevista por el artículo 20 de la Ley N° 25.561. De esta forma le corresponderá al Honorable Congreso de la Nación expedirse al respecto dentro del plazo de SESENTA (60) días corridos de recepcionada la propuesta.

Asimismo, los acuerdos integrales o parciales de renegociación de contratos de obras y servicios públicos también serán sometidos a consideración de la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN, conforme lo establecido en el Artículo 8° del Decreto N° 311/03.

En cuanto al Artículo 9° del mismo, deberán ser remitidos, una vez cumplido el trámite de consulta mencionado, a la consideración de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION a los efectos de que la misma verifique el cumplimiento de los procedimientos previstos para la suscripción de los acuerdos sometidos a su consideración.

1.3.1. Plan de Trabajo y Estrategia de Renegociación

En el marco de las pautas establecidas en el Decreto N° 311/03, el equipo técnico de la UNIREN, en conjunto con profesionales de la Secretaría de Energía y del ENARGAS elaboraron una propuesta de plan de trabajo y de estrategia de renegociación que fue puesta a consideración de



Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos

las autoridades de la Unidad mediante notas UNIREN N° 242 y N° 243 del 21 de noviembre de 2003.

En dicha propuesta se establecieron los lineamientos específicos de la renegociación de los contratos y licencias de transporte y distribución de gas natural y los elementos considerados apropiados para su ejecución. Dichos elementos están comprendidos en los siguientes capítulos:

- Informe de Cumplimiento de los Contratos.
- Definición de Pautas y Agenda Tentativa de Renegociación.
- Diferentes alternativas o modalidades de acuerdos.
- Responsabilidades en el proceso de renegociación.
- Cronograma de actividades previstas para la renegociación.

Cada uno de estos puntos está desarrollado en las notas mencionadas, que integran el presente informe como Anexo III.

1.4. Pautas, Agenda Tentativa de Renegociación y Cronograma

En noviembre de 2003 las autoridades de la UNIREN entregaron a las empresas de transporte y distribución de gas natural, en una reunión convocada al efecto, tres documentos: a) Pautas para la Renegociación, b) Agenda Tentativa de temas a discutir, y c) Cronograma de la Renegociación. Esos documentos contienen los lineamientos centrales propuestos por el Gobierno Nacional a las empresas licenciatarias para enmarcar y desarrollar el proceso de renegociación. (Anexo IV)

1.5. Reuniones con las Empresas Licenciatarias

Al iniciarse el proceso de renegociación, y por aplicación de las normas anexas a la Resolución 20/2002 del Ministerio de Economía, se confeccionaron las Guías de Procedimiento por medio de las cuales se solicitó a cada una de las Licenciatarias del Servicio de Transporte y Distribución de Gas Natural que presente la información histórica, de cumplimiento del contrato y económico - financiera requerida para el análisis de situación. Con ello se procuró facilitar el posterior procesamiento por parte de la ex - COMISIÓN DE RENEGOCIACIÓN DE CONTRATOS DE SERVICIOS PÚBLICOS. La información solicitada inicialmente es la que se detalla a continuación:



Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos

- Descripción del impacto producido por la emergencia
 - Escenario 1: Pautas e hipótesis
 - Escenario 2: De acuerdo a las pautas que resulten de la propuesta elaborada por la empresa.
- Resumen de la situación económico - financiera reciente
 - Estado de Resultados, Flujo de Fondos, Estado de Situación Patrimonial, apertura de costos (1999, 2000, 2001).
- Evolución contractual
 - Modificaciones contractuales, revisiones tarifarias, grado de cumplimiento y calidad de servicio.
- Detalle del endeudamiento
- Propuestas para la superación de la emergencia
- Presentación oral y Resumen Ejecutivo

Todas las empresas del sector presentaron la información solicitada en la Guía de Procedimientos, aunque ninguna de las presentaciones efectuadas fijó una posición concreta en cuanto al nivel de incremento tarifario requerido, aunque todas reclamaron, con diverso énfasis, la implementación de una serie de medidas por parte del Estado (por ejemplo seguro de cambio, reducciones impositivas, subsidios, menores obligaciones contractuales, etc.). En general, las medidas solicitadas tendían a obtener una serie de coberturas adecuadas a los requerimientos empresarios, desplazando la responsabilidad por la operación del servicio, en las actuales circunstancias, hacia terceros, en especial el Estado. Todas las presentaciones y reclamos efectuados por las empresas pueden conocerse a través de la documentación contenida en los expedientes citados al principio de este informe.

En relación con los datos económico - financieros declarados por las empresas, cabe resaltar que la información suministrada puso en evidencia las dificultades de análisis originadas en la falta de una contabilidad regulatoria apropiada sobre las empresas licenciatarias de servicio público, que permita obtener información ordenada y auditable sobre los costos e inversiones incurridas por las empresas en el cumplimiento de las obligaciones contenidas en las respectivas licencias.



Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos

En la etapa de la renegociación que se inicia con la nueva gestión de gobierno y en una reunión convocada al efecto por las autoridades el 26 de noviembre de 2003 y posteriormente por nota UNIREN N° 255 del 28 de noviembre de 2003, se hizo entrega a las Licenciatarias del Servicio de Transporte y Distribución de Gas Natural de tres documentos planteando “Pautas para la Renegociación”, una “Agenda Tentativa” y un “Cronograma de Actividades” a fin de especificar los pasos a seguir en el proceso de renegociación.

Posteriormente, y tal como estaba previsto en las nuevas pautas surgidas del Decreto N° 311/03, en diciembre de 2003 se realizó un pedido de información adicional de la licencia histórica y proyectada, a los efectos de actualizar datos y de analizar y desarrollar propuestas de renegociación que permitan “readecuar los respectivos contratos”. Dicha información incluye los siguientes puntos:

1. Actualización del modelo económico-financiero presentado en abril de 2002.
2. Detalle del endeudamiento (actualización).
3. Erogaciones efectuadas en virtud del Operador Técnico.
4. Inversiones realizadas y previstas.

La mayoría de las empresas respondió en tiempo y forma los puntos 1, 2 y 3. Sin embargo, algunas empresas, en particular las distribuidoras, fueron reticentes a presentar un plan de inversiones para el período 2004 - 2008. El pedido fue reiterado en varias ocasiones y a mediados de abril las empresas accedieron con reservas, enfatizando el carácter no vinculante de dicho plan.

Complementariamente al intercambio de información, a partir de principios de diciembre de 2003 se realizaron diversas rondas de reuniones con las licenciatarias.

En una primera etapa las reuniones tuvieron por objeto discutir la agenda de temas a renegociar. En una segunda etapa se desarrollaron reuniones técnicas donde se trataron diversos aspectos a partir de la información que presentaron las empresas. Se discutieron temas relativos a los costos proyectados y a la metodología para su determinación, así como eventuales adecuaciones normativas para un período de transición que cumpla la función de puente entre la emergencia y la normalización de la situación socio-económica de la actividad y del país.



Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos

Una tercera etapa se llevó a cabo luego de la elaboración y publicación del Informe de Cumplimiento de Contratos. En esta última etapa se trataron los primeros borradores de proyectos de Carta de Entendimiento con las empresas.

En dichas reuniones se plantearon los términos de un posible acuerdo en base a una propuesta de la UNIREN. En particular se buscó conciliar posiciones respecto del contenido de una Carta de Entendimiento, y discutir temas fundamentales del proyecto de acuerdo de renegociación integral. Dichos temas incluyen entre otros: la determinación de un programa de inversiones para el Período de Transición Contractual vinculadas a la calidad, seguridad y control del servicio, mecanismos de control, el cálculo de los costos operativos, su evolución durante el período 2004-2007 y los lineamientos jurídicos de un posible entendimiento. Sin embargo durante el transcurso de las discusiones surgieron evidencias de la existencia de diferencias sustanciales entre la propuesta de la UNIREN y las aspiraciones de la Licenciataria.

La propuesta formal de Carta de Entendimiento se materializó el día 27 de junio de 2005 mediante la nota UNIREN N° 1.497/05³. En esa fecha la UNIREN remitió a la empresa GASNOR S.A. un proyecto de Carta de Entendimiento, conteniendo los términos de la propuesta de adecuación de la Licencia que le fuera otorgada. La misma resultó el producto del análisis y evaluación de todos los temas planteados y discutidos durante el proceso de renegociación con ésta y otras empresas, constituyendo así la materialización de la propuesta del Estado Nacional para la adecuación contractual de la licencia.

Dada la actitud evidenciada por la Licenciataria durante el proceso de negociación previo, que limitó la posibilidad de circunscribir, precisar y concretar los temas en discusión tal como era necesario para progresar en forma efectiva y realista en la negociación, en dicha nota se le solicitó que expresara formalmente su opinión sobre el proyecto remitido y, de tener alguna discrepancia, remitiera una propuesta alternativa detallada para su consideración por la Unidad. Al mismo tiempo se le comunicó a la Licenciataria que el equipo técnico de la UNIREN estaba a su disposición para aclarar y discutir los términos de la propuesta.

El 14 de julio mediante la nota GG N° 575/05, la licenciataria hizo llegar a la Unidad una breve respuesta a la propuesta, argumentando que se encontraba estudiando los términos de la misma, y que sería respondida en breve plazo.

³ Se adjunta copia de la Propuesta de Carta de Entendimiento como Anexo I.



Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos

1.6. Reuniones con Organizaciones de Usuarios

En base a conversaciones mantenidas entre Autoridades de la UNIREN, la Subsecretaría de Defensa del Consumidor y organizaciones de usuarios, se llevaron a cabo, durante los meses de enero a marzo de 2004, reuniones entre representantes de dichas organizaciones y miembros del equipo técnico del área de Energía. En dichas reuniones los especialistas del equipo técnico informaron a los representantes de las organizaciones sobre el estado de avance de la renegociación y sobre la elaboración del Informe de Cumplimiento de los Contratos. También se brindó la oportunidad para formular y recibir aportes respecto a la adecuación de los contratos de licencia, aunque las organizaciones no formalizaron ninguna propuesta concreta.

1.7. Pedidos de Información al ENARGAS

Al iniciarse el proceso de renegociación, el 22 de abril de 2002 se presentó al Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS), adjunto a la nota CR N° 270, la información histórica recibida de las empresas de Transporte y Distribución de Gas Natural conforme con las *“Normas de Procedimiento para la Renegociación del los Contratos de Servicios Públicos”*, aprobadas por la Resolución N° 20/02 del Ministerio de Economía. A su vez, se solicitó el análisis de la información mencionada y la verificación y opinión acerca de la veracidad y razonabilidad de la misma. La solicitud fue reiterada en Agosto de 2002, aunque el Organismo no respondió el requerimiento.

Respecto a la información presentada por las empresas en respuesta al pedido de datos adicionales a fin de 2003, se le enviaron al ENARGAS los datos aportados por las licenciatarias para su conocimiento y análisis.

Por último, se solicitó al Ente mediante nota UNIREN N° 641/05⁴ del 23 de marzo de 2005 un informe detallado sobre las sanciones que fueron aplicadas a la Licenciataria desde el inicio de la Licencia hasta la actualidad. Por medio del cual la UNIREN contará con información actualizada de las multas aplicadas y que se encuentran pendientes de pago o resolución.

1.8. Informe de Cumplimiento de Contratos

Conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 311/03 y las *“Pautas para la Renegociación”* presentadas a las Autoridades de la UNIREN, se procedió a recolectar, consolidar y analizar

⁴ Se adjunta copia de la nota como Anexo VII.



Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos

información sobre las concesiones a fin de redactar un Informe de Cumplimiento de los Contratos de las Empresas de Transporte y Distribución de Gas Natural. El objetivo principal de dicho informe es establecer si efectivamente el desempeño de las empresas licenciatarias reúne las condiciones para avanzar en el proceso de renegociación. A estos efectos, las Autoridades de la Unidad solicitaron información al ENARGAS, la Auditoría General de la Nación (AGN) y la Sindicatura General de la Nación (SIGEN), como complemento de los datos enviados por las empresas.

En relación a las inversiones obligatorias que el pliego de licitación fijaba para los primeros 5 años de licencia, tendientes a restituir el sistema de distribución a cargo de la adjudicataria, el ENARGAS dictó en diciembre de 1993 la Resolución N° 36 exigiendo a Gasnor S.A. un depósito en garantía por \$ 258.000, el cual fue realizado en agosto de 1994, por incumplimiento de las obligaciones de inversiones del año 1993.

Hasta 2002 el ENARGAS había aplicado a Gasnor S.A. 16 multas por incumplimientos por un monto total de \$ 588.000, la mayoría de ellas por problemas de operación y mantenimiento.

En noviembre de 1999, por Resolución N° 1347, se aplicó una sanción de \$ 80.000 a la Licenciataria por incumplimiento de la meta física del 100% en el nivel de protección catódica al final del quinquenio (1993-1997), la cual se encuentra recurrida en alzada, aún en trámite.

La mayoría de las Licenciatarias decidió financiar las inversiones en Activo Fijo mediante préstamos bancarios en moneda extranjera y marginalmente en moneda nacional, con más la emisión de Obligaciones Negociables en los mercados de capitales nacionales e internacionales.

Durante el período 1993-2001, la decisión voluntaria de las empresas de endeudarse les generó dos importantes efectos que resultaron positivos y complementarios.

- 1) El efecto de apalancamiento financiero sobre la rentabilidad de su capital propio; y
- 2) El menor pago de Impuesto a las Ganancias como consecuencia de las deducciones previstas en la normativa vigente.

Debido a la inexistencia de restricciones en el marco regulatorio, la política adoptada resultó decisión exclusiva de las empresas, tanto en los montos del endeudamiento, como en las modalidades de instrumentación y tasas de interés pactadas.



Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos

El consorcio adjudicatario abonó al momento de la privatización un monto total de \$ 84 millones por el 90% de las acciones, habiendo pagado en efectivo sólo \$ 10 millones. A partir de la privatización, realizó inversiones para expandir y mejorar el sistema por \$ 90 millones hasta el 2001.

El endeudamiento de la Gasnor S.A. a diciembre de 2001 alcanzó un total de U\$S 75,6 millones, que representa el 84% del total de las inversiones realizadas.

En materia de dividendos, el total distribuido a diciembre de 2001 alcanzó a \$ 108 millones, lo cual representa un 94% de las utilidades netas acumuladas, que ronda los \$ 114,9 millones.

Si se considera que las inversiones realizadas después de la privatización fueron financiadas con deuda tomada del exterior y con las amortizaciones que proveía la propia empresa (\$ 57,3 millones en los primeros 9 años), se ve que los accionistas de Gasnor S.A. sólo invirtieron el pago inicial, de \$ 84 millones y ni un peso más, y que tuvieron como utilidades \$ 114,9 millones (25,3% por año) y recibieron \$ 108 millones en dividendos, un 23,8% de renta cada año.

Estas utilidades y la proporción en que se distribuyeron dividendos no constituyen ninguna ilegalidad, pero se ve el bajo nivel de inversión del grupo adjudicatario, que sólo pagó \$ 10 millones en efectivo de los \$ 84 millones previstos en 1992, luego de lo cual no hubo ningún otro aporte de capital propio.

Los resultados de Gasnor S.A. aún después de la emergencia han mantenido los números de los años anteriores, salvo durante 2002, influenciados por las diferencias de cambio.

Resultados	2,001	2,002	2,003	2,004	2,005	2,006
Total Ingresos	93,007	90,892	108,053	130,408	147,281	159,267
Margen de Distribución	46,921	45,331	47,760	57,558	60,737	70,498
Resultado antes de financiamiento	21,522	13,757	13,518	13,630	24,404	34,020
Resultado Final	11,265	-610	12,831	4,180	13,681	20,336

El análisis desarrollado en el Informe de Cumplimiento infiere que, si bien no se encontraron incumplimientos en el desempeño de las empresas que justifiquen otras medidas, el método de control empleado para establecer dicha afirmación es, en ciertos aspectos "sub-óptimo", dado que



Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos

se han acotado, en las normas derivadas y en la práctica, los márgenes de atribuciones de supervisión estatal que permite la Ley N° 24.076.

Efectivamente, por tratarse de un esquema de control por resultados de la operación del servicio, esta característica del sistema dificulta o limita, en cierto modo, la posibilidad de calificar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones de las empresas. Los elementos aportados por el propio Ente, los análisis realizados y las opiniones de organismos de control ponen en duda la eficacia de un sistema de control basado exclusivamente en controles *ex post*.

Por el contrario, los elementos aportados para el informe indican que el Estado debe contar con ciertos mecanismos preventivos que tiendan a evitar o minimizar los costos económicos y sociales de gastos e inversiones en el sistema, y que aseguren la sustentabilidad del servicio a largo plazo. Es aquí donde el informe de cumplimiento de contratos muestra ciertas falencias en el control de la gestión de las licenciatarias desde la privatización, y plantea limitaciones para determinar incumplimientos.

Para ejemplificarlo, véase el informe de los indicadores anuales de Gasnor S.A. que el ENARGAS muestra en su informe de cumplimiento.

ANEXO XIX - INDICADORES DE CALIDAD DEL SERVICIO TÉCNICO
Gasnor S.A.

	Indicador	1999	2000	2001	2002 *
1.1.	Eficiencia de la restricción del suministro interrumpible.	**	90.07%	96.61%	90.81%
1.2.	Ocurrencia de restricciones del suministro interrumpible	**	0%	0%	en análisis
2.1.	Ruido en Plantas de Regulación	0%	93.58%	100%	100%
2.2.	Emisión de olor en Plantas de Odorización	100%	100%	100%	100%
2.3.	Ruidos en plantas compresoras	**	No corresponde su aplicación		100%
2.4.	Control de emisión de gases contaminantes	**			en análisis
3.2.	Protección Catódica	100%	100%	100%	100%
3.3.	Fugas por kilómetro	100%	100%	100%	100%
3.4.	Tiempo Promedio de reparación Fugas Grado 2	97.33%	97.53%	97.08%	94.67%
3.5.a.	Capacidad de Reserva en Plantas (S.Aislados)	93.75%	100%	100%	100%
3.5.b.	Capacidad de Reserva en Plantas (S.Ligados)	96.83%	98.65%	100%	100%
3.6.	Tiempo de Respuesta ante Emergencias	97.22%	97.02%	97.01%	99.12%
3.7.	Interrupción del Suministro	**	99.21%	98.77%	99.98%
	Indice Global	88.36%	93.55%	94.08%	93.99%



Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos

La complejidad de los indicadores, la oportunidad en que se hacen las mediciones en cada compañía, la muestra que se tome, etc., deja claro que sin un control muy cercano de cada fenómeno no puede asegurarse que esos porcentajes representen la realidad de cada indicador.

Por ejemplo, desde que el Ente multó a la empresa por no tener el 100% de los caños protegidos catódicamente en 1999, ésta comenzó a cumplir con esa exigencia (Punto 3.2).

En todo caso, y en el marco de la interpretación de las pautas de control establecidas en las normas aplicables, se concluyó que la gestión de las licenciatarias del servicio de transporte y distribución de gas natural nominadas en este documento reúnen las condiciones suficientes para avanzar en el proceso de renegociación.

1.9. Demandas Judiciales ante Tribunales Internacionales

Los accionistas de la empresa licenciataria no han iniciado hasta el momento reclamo alguno a nivel internacional basándose en supuestos perjuicios causados por las medidas adoptadas por el Estado Nacional con motivo de la emergencia económica.

2. DE LOS CRITERIOS TOMADOS EN CUENTA PARA ELABORAR LA CARTA DE ENTENDIMIENTO

2.1. Condiciones para la Renegociación

El Estado Nacional, al diseñar su estrategia negociadora, no puede perder de vista que tiene como misión primordial velar por el bien común. En ese sentido, la negociación de los servicios públicos no puede escapar al grado de conflictividad social que existe en diversos ámbitos de la sociedad.

Al respecto, el Estado Nacional considera que en la actualidad existen mejores condiciones sociales para avanzar en un acuerdo de negociación que cubra las expectativas de las partes, y que repercuta en un beneficio para los usuarios presentes y futuros del servicio. En el año 2002 y principios de 2003 no existían las condiciones objetivas y subjetivas requeridas para llevar adelante el proceso de renegociación, por la falta de estabilidad en las variables económicas, por la demora en la recuperación del poder adquisitivo y de la capacidad de pago de los usuarios en



Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos

general, por la persistencia de una opinión desfavorable del público hacia la gestión de los concesionarios y por no haber las empresas licenciatarias completado el proceso de comprensión de la realidad económica y social del mercado.

Un acuerdo en las circunstancias pasadas hubiese implicado probablemente una reacción adversa de los usuarios y del público en general, acompañada de una creciente morosidad y un clima desfavorable que hubiese provocado perjuicios tanto para las empresas licenciatarias como para el servicio público en sí.

Asimismo, los parámetros que se deben tener en cuenta para el cálculo de una tarifa de un servicio público, es decir los costos para una operación eficiente, la amortización del capital y una rentabilidad justa y razonable, eran muy difíciles de establecer en ese momento. Por ejemplo, las estimaciones del valor del dólar estadounidense por unidad en mayo de 2002 sobre la cotización a diciembre de ese año variaban de 7 a 20 pesos. Esta imposibilidad de estimar el valor de los parámetros es la que impidió que el Estado Nacional pudiera realizar un planteo sustentable desde lo técnico y con visión de futuro que incluyera una modificación tarifaria.

En ese sentido, hoy el Gobierno Nacional puede afirmar que existe una base de mayor sustentación para la renegociación, ya que sumado al mejor clima social, las principales variables macroeconómicas se encuentran estabilizadas, y se tiene un panorama más claro del crecimiento y la evolución de la economía argentina en general y de los servicios públicos en particular. Esto no sólo permite al Gobierno avanzar firmemente en desarrollar los esfuerzos necesarios para arribar a un acuerdo de negociación, sino que también induce a las empresas a que efectúen planteos realistas con los servicios públicos en la Argentina en el presente y en el futuro. En este punto conviene recordar que las empresas, en sus modelos económico - financieros iniciales habían calculado reducidos incrementos en la demanda de los servicios públicos y habían estimado un dólar estadounidense por encima de los 4 pesos.

En la actualidad, la recuperación de la estabilidad macroeconómica de la Argentina permite la proyección a futuro de sus variables económicas que se deben considerar en el cálculo tarifario y en el desarrollo de un adecuado modelo de servicios públicos. Argentina tiene ahora un horizonte más claro y está en mejores condiciones de renegociar las condiciones futuras de los servicios públicos.

La Ley N° 25.561 establece medidas para atravesar la emergencia económica y autoriza al Poder Ejecutivo Nacional a renegociar los contratos de obras y servicios públicos fijando ciertos



Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos

parámetros que se deben tener en cuenta para la negociación. En ese sentido el Poder Ejecutivo Nacional, a través de la UNIREN lleva adelante su misión con miras a arribar a un pronto acuerdo con las empresas privatizadas, asumiendo la responsabilidad indelegable de velar por las condiciones necesarias para garantizar la prestación de los servicios públicos a la población.

Ahora bien, en el proceso de renegociación contractual intervienen dos partes y precisamente para arribar a un acuerdo es necesario la voluntad de ambas. Es decir, no se está en presencia de una ley que delega en el P.E.N. las facultades necesarias para adoptar medidas unilaterales para solucionar un problema dado. Por el contrario, la obligación que pesa sobre el Poder Ejecutivo Nacional es una obligación de medios y no de resultados, en el sentido de que debe realizar todos los esfuerzos que estén a su alcance para arribar a un acuerdo con las empresas privatizadas. En definitiva, el éxito de la negociación depende exclusivamente de la conjunción de los intereses y esfuerzos de ambas partes, y no únicamente del Estado Nacional.

En ese sentido, en la renegociación se puede observar que algunos sectores avanzan con más velocidad que otros. Incluso se observa que dentro del mismo sector existen empresas que son más permeables al diálogo, y otras que muestran cierta reticencia a avanzar decididamente en la búsqueda de soluciones comunes.

Desde la perspectiva estatal se ha diagramado la estrategia de negociación de manera tal de concentrar la totalidad de los argumentos y las propuestas de negociación a través de la UNIREN, sin acudir a ningún elemento de presión fuera de la mesa de negociación. Es decir, desde la UNIREN se entiende que un principio básico de la fe negociadora que debe regir en este proceso pasa por hacer valer todos los argumentos que poseen las partes en la propia mesa de negociación, no siendo un argumento válido la dilación o la especulación de posibles réditos que se puedan obtener por medidas impulsadas por fuera del ámbito propio de la renegociación.

Desde esta perspectiva *renegociar* es *reconocer* que la actual realidad argentina difiere de la situación que existía al momento de efectuarse las privatizaciones, lo cual exige necesariamente grados de flexibilidad para alcanzar cualquier tipo de acuerdo; es *revisar* el grado de cumplimiento de los contratos, única forma de tener información calificada sobre la situación de cada empresa respecto a los compromisos que asumiera; es *recuperar* un ámbito de análisis compartido con las empresas, para favorecer un diálogo constructivo que permita avanzar en la negociación; es *recomponer* la mutua confianza que debe guiar el proceso de acuerdos para una nueva etapa, sin ningún tipo de discriminaciones ni privilegios para ninguna empresa; es *retomar* la voluntad de acuerdo negociador que debe primar para sentar los términos para la continuidad de los contratos,



Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos

a partir de la buena fe contractual; es *reinstalar* el espacio de la infraestructura de servicios públicos como un área de interés para las empresas que deseen asociarse con el futuro de nuestro país y quieran comprometerse con su comunidad; es *reestablecer* las condiciones que posibiliten asegurar las inversiones necesarias y garantizar la continuidad y seguridad de las prestaciones; es *readecuar* los institutos y mecanismos de regulación contractual a efectos de posibilitar su consistencia respecto a la evolución de la economía y de la situación social de nuestro país; es *redefinir* de común acuerdo términos aceptables y convenientes para ambas partes, contemplando los distintos intereses y expectativas, para alcanzar un nuevo esquema de equilibrio contractual que resulte sustentable en el tiempo.

2.2. Criterios Referidos al Contrato de Licencia y el Informe de Cumplimiento del Contrato

Las condiciones sociales y económicas derivadas de un largo período de recesión y de la emergencia son los determinantes fundamentales del esquema adoptado para recomponer los contratos de licencia.

En primer lugar, se consideró conveniente definir en las condiciones contractuales un Período de Transición Contractual que se inicia a principios de 2002, cuando se establece la emergencia, y llega hasta el año 2006, cuando se considera que las condiciones sociales y económicas habrán logrado un grado de recuperación significativo.

El objetivo fundamental a alcanzar en ese Período de Transición es sostener las exigencias financieras de la licencia debidas a la necesidad de sostener la producción del servicio en niveles de calidad y seguridad compatibles con los estándares alcanzados en los últimos años de su prestación, teniendo presente el crecimiento observado en la demanda y las restricciones financieras que afectaron los niveles de actividad e inversiones de las empresas desde el inicio de la crisis.

Desde el inicio de la emergencia y hasta la firma del Acuerdo, se ve que la tarifa vigente de las licenciatarias en ese período permitió la prestación del servicio bajo las condiciones imperantes, y que no está sujeta a ningún tipo de revisión o reajuste retroactivo para ese período.



Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos

A partir de la vigencia del Acuerdo se ha definido un nivel de remuneración del servicio que permite cubrir todos los costos financieros de su prestación reconocidos para la etapa de transición desde ese momento, incluida la generación de un excedente de caja que permite cubrir costos de capital. Bajo las condiciones establecidas en el Acuerdo respecto al cumplimiento del Plan de Inversiones, se asume que la existencia de dicho excedente le permitirá a la licenciataria negociar con sus acreedores el repago de sus deudas en plazos y condiciones compatibles con la situación del sector externo de la Argentina.

Dadas las restricciones en materia de endeudamiento, y a fin de establecer niveles de riesgo acotados que otorguen certidumbre a la remuneración del servicio y la cobertura de sus costos, el ingreso o remuneración del concesionario se calculó sobre la base de los flujos financieros proyectados para los años 2005 y 2006.

Cabe acotar que, salvo la consideración hecha en el penúltimo párrafo, el servicio de la deuda financiera externa de la empresa no forma parte de los conceptos tenidos en cuenta para definir el nivel de remuneración requerido para sostener el servicio.

También es importante señalar que en el cálculo de los ingresos previstos para el Período de Transición no se ha considerado ningún supuesto resarcimiento, compensación ni retroactividad, con motivo de la emergencia y otras medidas complementarias que puedan argumentarse, en forma directa e indirecta.

Es necesario subrayar que el nivel de remuneración reconocido a la licencia, y el incremento propuesto, permite cubrir la totalidad de los costos del servicio considerados razonables para esta etapa, en base a un criterio de prioridades que asegura la sustentación del servicio, incluyendo el desarrollo de un plan de inversiones críticas que acompañe el crecimiento de la demanda y la necesidad de mantener los niveles de calidad de servicio.

Para sostener el criterio expuesto y mantenerlo en el tiempo, el acuerdo contempla la inclusión, en forma explícita, de los conceptos relevantes del flujo financiero estimado al momento de su concreción, y el detalle del plan de inversiones anuales al que se compromete la Licenciataria. Estos componentes del acuerdo permiten precisar las condiciones cuantitativas del acuerdo y controlar periódicamente su cumplimiento.

El nivel de remuneración previsto incluye, a partir del aumento calculado en este informe, un mecanismo de redeterminación periódica **-no automática-** de los ingresos, a fin de mantenerlos



Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos

en términos constantes, asegurando con ello el cumplimiento de las condiciones económicas del Acuerdo y la cobertura de las necesidades del servicio.

El Período de Transición se completa con una Revisión Tarifaria Integral (RTI) realizada conforme los procedimientos previstos en el Marco Regulatorio del Gas Natural, y cuya vigencia se instrumentará partir de Noviembre de 2006. El Acuerdo contempla la estipulación de Pautas Básicas para realizar dicha revisión tarifaria de acuerdo con las nuevas condiciones macroeconómicas e institucionales del país. Entre otras pautas se incluyen las referidas a la determinación de la Base de Capital, la Rentabilidad y el mantenimiento constante de la Remuneración de la Licenciataria.

A fin de disminuir las exigencias financieras del servicio y los riesgos de desequilibrio durante el Período de Transición, el acuerdo considera ciertas adecuaciones transitorias del contrato, tales como la incorporación de la estabilidad normativa que busca reducir o eliminar incertidumbres sobre eventuales costos futuros y la implementación de un Régimen Tarifa Social, entre otros.

Conforme a los resultados del Informe de Cumplimiento de Contratos, el Acuerdo también prevé el establecimiento de nuevos sistemas de control permanente de la licencia que posibiliten una visión más completa del desempeño del concesionario, de los costos del servicio y de la eficacia del sistema de señales instrumentado. Estos controles están referidos a los registros económico-financieros de la operación y los bienes de la licencia (contabilidad de actividades reguladas y no reguladas, auditorías, etc.), información técnica y económica sobre el sistema físico de la red y su expansión, y la elaboración de un informe anual de cumplimiento del contrato de licencia, incluyendo una encuesta a los usuarios sobre la percepción de la calidad del servicio. Estas medidas se complementan con otras relativas a fomentar, como la adquisición de bienes, servicios y tecnologías nacionales, y otorgar mayor transparencia a los sistemas de compras de las empresas.

Con relación a los reclamos frente a tribunales internacionales y/o nacionales, presentes o futuros, por las medidas de la emergencia y otras complementarias, el entendimiento prevé una primera etapa de suspensión de todas las acciones y luego la renuncia a las mismas, una vez que han comenzado a concretarse los efectos del Acuerdo.



Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos

2.3. Criterios del Artículo 9° de la Ley N° 25.561

El impacto de las tarifas en la competitividad de la economía y en la distribución de los ingresos

El primer recaudo de la ley, en este artículo, es destacar la incidencia de las tarifas de servicios públicos en la formación de los restantes precios y en el poder adquisitivo de la población. Toda consideración sobre tarifas, aun cuando tenga naturalmente en cuenta los costos del servicio - nivel microeconómico- obliga a ubicar el problema en su contexto macroeconómico. Los análisis realizados para definir los niveles de remuneración propuestos de las licenciatarias y su variación en el tiempo, han tomado en cuenta un mínimo impacto en las actividades productivas y en la distribución de los ingresos, balanceando esta exigencia con las necesidades de sustentación del servicio en el mediano y largo plazo.

En una instancia posterior, la asignación de los mayores costos en concepto de remuneración de la actividad del transporte y de la distribución de gas natural, será modulada, según las pautas establecidas, al definir el cuadro tarifario a aplicar a los usuarios finales. En este sentido se han previsto dos mecanismos adicionales para proteger a los consumidores residenciales y a los sectores más vulnerables, evitando la aplicación del ajuste tarifario a residenciales y con la implementación de un Régimen de Tarifa Social⁵.

La calidad de los servicios y los planes de inversión, cuando ellos estuviesen previstos contractualmente

El significado de cualquier precio sólo puede ser conocido si se ha definido previamente el producto a intercambiar. El núcleo económico de una licencia de servicio público es la relación producto - tarifa, que en sus términos más amplios se encuadra en los conceptos de calidad de servicio presente y futura; asociada a inversiones y a costos de operar y mantener el servicio, y estos a su vez asociados a los sistemas de control de su prestación.

Es necesario resaltar que dentro de las definiciones del producto están implícitas aquellas que establecen los alcances de la obligación de suministro a usuarios ininterrumpibles.

⁵ Para mayor información puede consultarse el estudio sobre "Análisis de Impactos derivados de Aumentos Tarifarios en los Servicios Públicos" incorporado como Anexo VI del presente Informe.



Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos

La experiencia indica que el sistema de control por resultados para ser plenamente eficaz debe ser complementado por mecanismos adecuados de control previo que aseguren la prestación del servicio a mínimo costo, evitando las rentas extraordinarias, posibilitando adicionalmente miradas más amplias sobre la gestión de la licenciataria, sobre la evolución real del sistema y su relación con la calidad y sobre la eficacia de las señales económicas. Una de las variables claves para asegurar esta condición es otorgar la mayor transparencia posible a las decisiones de inversión, verificando los planes y su ejecución, tanto en su calidad como en su cantidad.

En esta instancia se ha considerado necesario que el Plan de Inversión de cada una de las licenciatarias esté explicitado en el documento de acuerdo, a fin de tener un compromiso explícito de que los fondos aportados por los usuarios para mantener el servicio sean aplicados a esa finalidad. Una finalidad similar tiene la inclusión de la Proyección Económico-Financiera de la compañía.

En todos los casos se privilegió la asignación de recursos hacia la estructuración de planes de inversiones que atiendan con eficiencia los requerimientos de seguridad, calidad y desarrollo de la red y en tal sentido se acentuaron las señales económicas para el Período de Transición.

El interés de los usuarios y la accesibilidad de los servicios

El interés de los usuarios suele asociarse a propósitos de alta visibilidad como la menor tarifa posible en lo inmediato. Sin embargo, el interés de los usuarios es un concepto mucho más amplio y no se limita al usuario presente. También debe contemplar el interés de otros dos sectores a menudo olvidados: el *usuario futuro* –asegurar la atención del crecimiento de la demanda- y del *usuario no atendido* –hacer posible la extensión de los servicios-. Y esto se relaciona directamente con el principio de accesibilidad, que por lo tanto no está limitado a las posibilidades de pago de los usuarios actuales. Hecha esta aclaración fundamental, se señala que este principio intenta poner en la discusión el interés de los usuarios en obtener un servicio de calidad razonable para la emergencia y una tarifa adecuada al particular momento económico que enfrenta.

La seguridad de los sistemas comprendidos



Buena parte de los servicios públicos basan su actividad en el desplazamiento y el almacenaje de gas en diversas condiciones y en el movimiento de vehículos y equipos de gran porte, potencialmente peligrosas. Tal es su importancia, que entre todos los elementos que están comprendidos en la noción de calidad de servicio -en su concepción más amplia- éste es el único que la ley destaca expresamente. La explicitación de un Plan de Inversiones y una Proyección Económico-Financiera de la licencia en el acuerdo forma parte de la preservación de este principio. Asimismo, la Carta de Entendimiento no admite desvíos o atenuaciones de las exigencias de seguridad que deben enfrentar este u otros licenciatarios del servicio.

La rentabilidad de las empresas

Este criterio de la ley incide sobre dos aspectos fundamentales de la relación económica entre otorgante y licenciatario. En primer lugar, lleva implícito el vínculo entre tarifas y costos del servicio, ya que el principio aceptado de cobertura del *costo económico de eficiencia* incluye la rentabilidad razonable del capital, clave de la viabilidad a futuro. Por otra parte, excluye posiciones que parecen poner en duda la legitimidad de una ganancia razonable, en particular en las industrias de servicios públicos.

Como parte de la contribución de las licenciatarias en concepto de sacrificio compartido, la rentabilidad considerada en el Período de Transición se contempla a través de la disponibilidad de un excedente de caja aplicable al pago del costo de capital propio y de terceros. Frente a los acreedores externos, contar con fondos excedentes luego del pago de los costos de explotación del servicio y un horizonte cierto para la Revisión Tarifaria Integral, le permite al concesionario encarar la renegociación de su deuda en base a un flujo de recursos establecido en el marco de un acuerdo con el Gobierno y la perspectiva de incrementarlos; o en el caso de licenciatarias con bajo o nulo nivel de endeudamiento, restablecer niveles adecuados de retribución al capital propio.

Cabe aclarar sobre este concepto fundamental del costo del servicio, que el marco regulatorio no garantiza una rentabilidad sobre el capital invertido, sino la oportunidad de tener una ganancia *justa y razonable* en la medida que la empresa opere en forma prudente y eficiente. Este principio básico de la regulación que tiende a estimular comportamientos empresarios compatibles con el mínimo costo de la prestación mantiene su vigencia durante el Período de Transición.



Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos

3. FICHA TECNICA DE GASNOR S.A.

Licenciataria: GASNOR S.A.

Actividad Principal: prestación del servicio de distribución y comercialización de gas natural.

Zona de Licencia: abarca las provincias de Jujuy, Salta, Tucumán y Santiago del Estero.

Área de Servicio: el sistema de distribución está conformado por 7.020 kms. de cañerías de distribución principal y de servicio.

Licencia: fue otorgada por el Gobierno Argentino mediante Decreto N° 2.452 del 16 de diciembre de 1992.

Plazo de la Licencia: se divide en un período inicial de 35 años y una posible extensión de 10 años adicionales.

Compradores: el consorcio integrado por CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A., BANCO FRANCÉS DEL RIO DE LA PLATA S.A. y COMPAÑÍA DE CONSUMIDORES DE GAS DE SANTIAGO S.A., resultó adjudicatario del proceso de privatización del 90% de la unidad de negocios DISTRIBUIDORA DE GAS DEL NOROESTE S.A. de la empresa Gas del Estado S.E.

Toma de Posesión: la licenciataria inició sus actividades el 28 de diciembre de 1992.

Cantidad de M³ vendidos: durante el año 2004 vendieron 1.477,5 millones de m³ de gas natural, incluyendo clientes con servicio completo y gas por cuenta de terceros.

Cantidad de Usuarios: actualmente tiene 322.250 clientes, con un crecimiento del 73% desde 1992.

Zona de clientes: se destaca por las siguientes características:

- ◆ Su mercado está desarrollado en las provincias de Jujuy, Salta y Tucumán, no así en Santiago del Estero, donde atiende sólo unas pocas localidades además de la capital.
- ◆ Es la distribuidora que más clientes residenciales incorporó desde 1992 debido a su política de financiar permanentemente el tendido de redes y las conexiones.
- ◆ Sus ventas son equilibradas en cuanto a los clientes residenciales y grandes usuarios. Estos reciben el 60% del gas entregado y se les factura el 47%. Los residenciales llevan el 20% del volumen y el 33% de las ventas en pesos.
- ◆ Gran participación de los clientes GNC, con 20% del gas y el 15% de la facturación, con un precio promedio de 0,098 \$/m³.
- ◆ Gran cantidad de 'industrias' pequeñas, lideradas por los productores de tabaco, que consumen poco gas individualmente pero son un conjunto gravitante, sobre todo en la época de la zafra. Sus grandes usuarios son ingenios, papeleras y plantas de cítricos.





Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos

Valor Actual: según los Estados Contables de GASNOR S.A. al 31 de diciembre de 2004, su Patrimonio Neto asciende a \$ 241.880.179.-

Accionistas: es operada y controlada por **GASCART S.A.**, que tiene el 100% del paquete accionario, cuya participación está formada de la siguiente manera:

Controlantes:

• GASCART S.A., acciones clase A	51,00%
• GASCART S.A., acciones clase A	39,00%
• GASCART S.A., acciones clase A	10,00%
Sub-Total – Sociedades art. 33 Ley N° 19.550	<hr/> 100,00%

A su vez, la inversora **GASCART S.A.** está compuesta por los siguientes accionistas:

Accionistas

• Compañía de Consumidores de Gas de Santiago S.A. - GASCO S.A.	50,00%
• Cartellone Construcciones Civiles S.A.	50,00%
Total	<hr/> 100,00% <hr/>



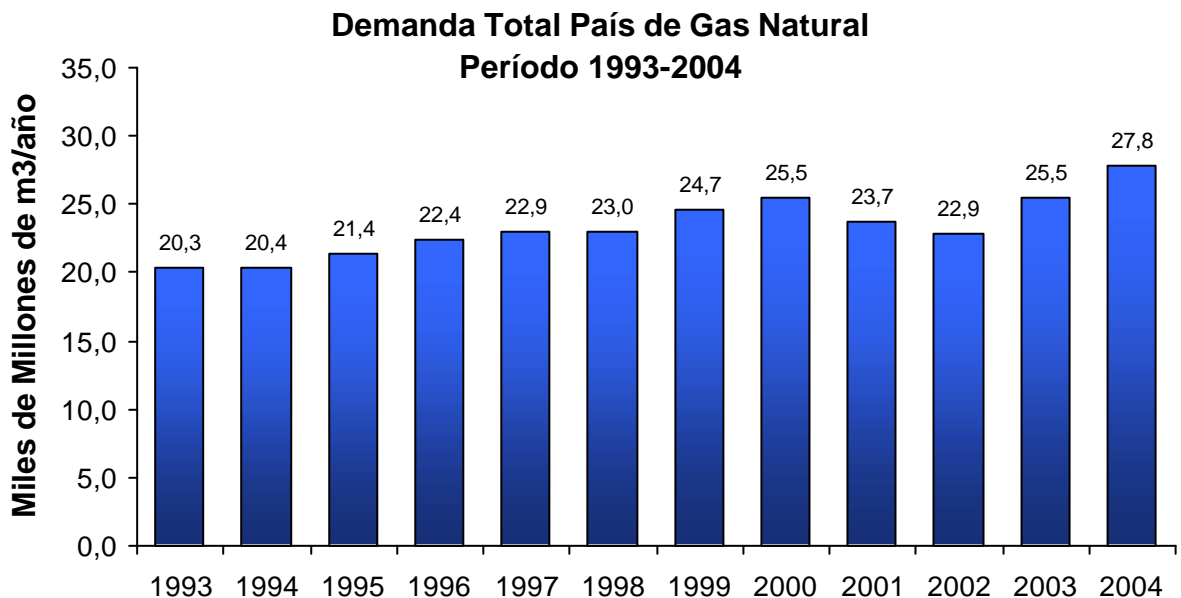
4. FUNDAMENTOS TÉCNICO – ECONÓMICOS SOBRE LA PROPUESTA A DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

4.1 DEMANDA

4.1.1 Análisis Histórico

Los primeros años del desarrollo de la Licencia estuvieron encuadrados en un contexto de crecimiento sostenido de la demanda a nivel agregado. Considerando la totalidad del mercado del país, la demanda de gas tuvo en el período 1993-2004 un aumento promedio del orden del 2,65 % anual acumulativo.

Durante los años 2001 y 2002, cuando la crisis económica tuvo mayor impacto sobre la producción y los ingresos, la demanda se redujo aproximadamente un 4% promedio anual acumulativo. Recién en el año 2003 recupera el nivel previo a la crisis. Esto se pone de manifiesto en el gráfico siguiente.



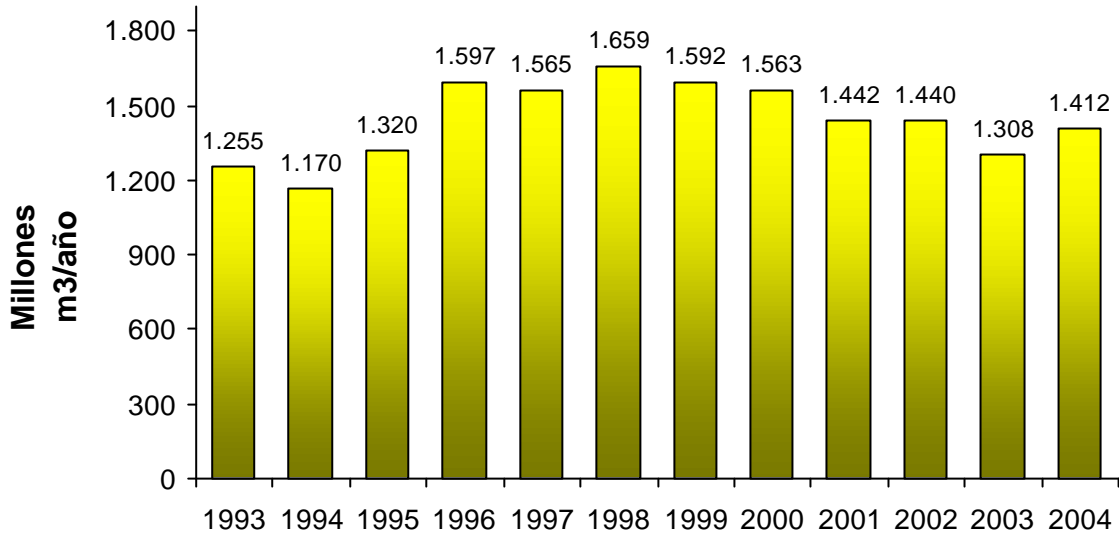
Fuente: Elaboración propia sobre datos de ENARGAS

En el área de GASNOR, el gas entregado para el mismo período se expone seguidamente:



Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos

Demanda Total de Gas en el Area de GasNor Período 1993-2004



Fuente: ENARGAS

Como se observa en el gráfico precedente, la entrega de gas de la distribuidora en los años 2001 y 2002 siguió la misma tendencia de contracción que la expuesta para la demanda global o total del país, respecto al año 2000. Sin embargo, en el área de la distribuidora dicha retracción fue en promedio acumulativo, algo mayor a la observada a nivel país.

En el año 2003 se observa una disminución en las entregas con un recupero en el año 2004 cuyas particularidades se explican a continuación.

Se desagrega por categoría la demanda de GASNOR S.A. por el período anteriormente graficado a los fines de analizar la evolución de su composición y explicar las variaciones observadas:



Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos

GAS ENTREGADO
Miles de M3

	Por cuenta de terceros									
	Residencial	Comercial	Entes Oficiales	Industria	Centrales Eléctricas	SDB	GNC	Industria	Centrales Eléctricas	TOTAL
1993	140.658	17.736	6.605	543.857	541.349	0	4.633	0	0	1.254.838
	11%	1%	1%	43%	43%	0%	0%	0%	0%	100%
1994	134.956	18.761	6.561	495.040	232.237	0	10.329	0	272.393	1.170.277
	12%	2%	1%	42%	20%	0%	1%	0%	23%	100%
1995	139.809	19.237	5.845	456.438	187.371	0	17.813	128.911	364.978	1.320.402
	11%	1%	0%	35%	14%	0%	1%	10%	28%	100%
1996	144.947	19.501	6.660	485.329	52.789	4.056	27.426	167.616	688.951	1.597.275
	9%	1%	0%	30%	3%	0%	2%	10%	43%	100%
1997	148.462	21.354	6.085	474.359	36.662	6.036	46.569	166.071	659.298	1.564.896
	9%	1%	0%	30%	2%	0%	3%	11%	42%	100%
1998	174.738	23.882	5.799	506.283	15.176	7.190	60.063	184.369	681.611	1.659.111
	11%	1%	0%	31%	1%	0%	4%	11%	41%	100%
1999	194.050	27.099	7.109	464.628	13.983	4.815	68.517	191.301	620.326	1.591.828
	12%	2%	0%	29%	1%	0%	4%	12%	39%	100%
2000	199.986	30.283	8.255	405.917	11.121	4.271	81.649	200.576	620.942	1.563.000
	13%	2%	1%	26%	1%	0%	5%	13%	40%	100%
2001	209.907	29.178	7.255	321.001	22.199	3.652	97.880	205.957	544.678	1.441.707
	15%	2%	1%	22%	2%	0%	7%	14%	38%	100%
2002	203.105	29.065	6.817	280.058	5.049	4.004	112.740	208.574	590.528	1.439.940
	14%	2%	0%	19%	0%	0%	8%	14%	41%	100%
2003	204.280	31.549	6.897	246.919	10.871	5.151	156.723	192.092	453.634	1.308.116
	16%	2%	1%	19%	1%	0%	12%	15%	35%	100%
2004	217.430	34.866	7.469	249.792	2.371	6.206	208.193	291.457	394.143	1.411.927
	15%	2%	1%	18%	0%	0%	15%	21%	28%	100%

INCREMENTO ANUAL ACUMULATIVO POR CATEGORIA

Porcentaje	3,7%	5,8%	1,0%	-6,3%	-36,4%	4,8%	37,3%	8,5%	3,4%	1,0%
------------	------	------	------	-------	--------	------	-------	------	------	------

PARTICIPACION PORCENTUAL PROMEDIO POR CATEGORIA

Porcentaje	11,6%	1,7%	0,4%	27,0%	6,2%	0,3%	4,9%	12,7%	35,2%	100%
------------	-------	------	------	-------	------	------	------	-------	-------	------

Fuente: Elaboración Propia en base a datos ENARGAS

Del análisis del cuadro precedente se concluye que en la zona de GASNOR aproximadamente el 81% de las ventas se concentra en las categorías Industrial y Centrales Eléctricas –incluyendo by pass comercial-, el 11.6% se entrega a residenciales y el 5% al sector GNC. Entre todas ellas captan el 98 % del total entregado.

Se presenta seguidamente un análisis pormenorizado del período bajo análisis:

- El segmento residencial ha experimentado un crecimiento anual acumulativo del 3.7%, teniendo una participación sobre el total de gas entregado que ha fluctuado entre el 11% y el 16%. En el año 2004 la participación de la categoría es del 15% sobre el total entregado. El crecimiento observado durante los últimos años obedece a la incorporación de nuevas localidades.



Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos

- Los clientes comerciales, entes oficiales y subdistribuidores mantienen a lo largo de la serie, una participación en el total de gas entregado poco significativa.
- Las entregas de GNC han presentado un incremento anual acumulativo del 37%. Este crecimiento se ha verificado especialmente en los últimos tres años. De esta forma, su participación ha crecido del 1% al inicio de la serie, al 15% en el año 2004. Además del incentivo generado por el diferencial de precios de combustibles sustitutos, la Licenciataria impulsó campañas para el crecimiento de este segmento, financiando conversiones e impulsando la construcción de estaciones. De allí el incremento en la cantidad de vehículos convertidos, que han aprovechado el diferencial de precios de este combustible respecto a sus alternativos (naftas y gas oil).
- La participación del sector industrial en el total –incluida la entrega a productores y comercializadores- ha variado del 43% en el año 1993 al 39% en 2004. Se observa asimismo una disminución promedio acumulativa del 6.3% para la venta directa de la Licenciataria a industriales frente a un incremento en by-pass comercial del 8.5%. Como consecuencia de dicho mix la variación promedio anual acumulativo no es significativa. En este segmento las industrias alimenticia y celulósica y papelera representan en el año 2004 entre ambos el 66% de las entregas, según datos obtenidos del ENARGAS. En la actividad alimenticia se destacan la caña de azúcar y el limón industrializado.
Con relación a este segmento corresponden los siguientes comentarios:

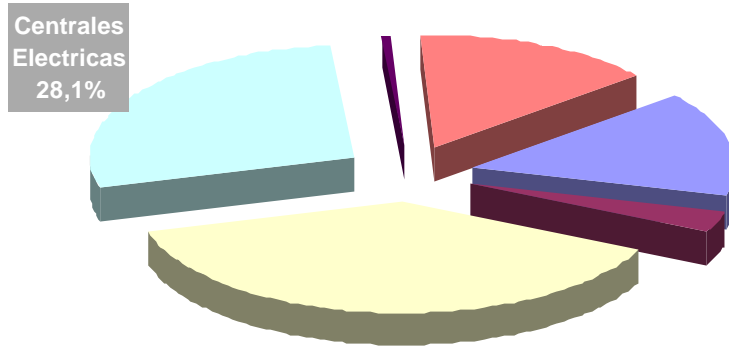
- (i) En la Subzona Tucumán, desde el año 2002, las ventas a industriales sin convenios de abastecimiento en firme se suplió con la cesión de transporte y gas natural de las centrales térmicas, subsanándose así las restricciones de capacidad de transporte y la falta de disponibilidad de gas en boca de pozo.
Dicha asistencia, se realiza desde el año 2002 y no se encuentra incorporada en el cuadro expuesto precedentemente.
La asistencia técnica ha evolucionado como sigue: 2002:28.455 Miles de M3; 2003: 111.355 Miles de M3 y 2004 65.637 Miles de M3:
 - (ii) En la Subzona Salta se incrementaron las entregas a industrias por la implementación de campañas comerciales dirigidas a adquirir mayor reserva de capacidad en condición firme a industrias que antes entraban en condición de interrumpibles. Como resultado de ello se incrementó en un 72% en el año 2004 la venta de reserva de capacidad en condición firme en la Subzona. En el año 2003 hay una mayor demanda de consumos tabacaleros por la incorporación de un nuevo gasoducto, más un consumo adicional en el tipo de secado.
- Las entregas a centrales eléctricas –incluido el by-pass comercial-, han reducido su participación respecto del total, del 43% en 1993 al 28% en 2004. Es de hacer notar, la fuerte disminución operada desde el año 2002, que obedece a las siguientes causas: (i) la asistencia para las industrias citadas precedentemente y (ii) la disminución en las entregas por problemas propios de la central de Pluspetrol.

A fin de una mejor ilustración, se presenta la participación porcentual por categoría del año 2004: la demanda del sector industrial concentra el 38% de la entrega de gas, las centrales eléctricas representan el 28% de las ventas, mientras que el resto se integra principalmente con los sectores residencial -15%- y GNC -15%-. Lo expuesto se presenta en el siguiente gráfico:



Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos

Gas Entregado Año 2004



Seguidamente se presenta la evolución en el área de GASNOR de los usuarios por categoría desde el año 1993:

USUARIOS

	Residencial	Comercial	Entes		Centrales			Por cuenta de terceros		TOTAL
			Oficiales	Industria	Eléctricas	SDB	GNC	Industria	Centrales Eléctricas	
1993	196.692	2.871	1.342	3.426	6	0	5	0	0	204.342
1994	205.587	3.073	1.412	3.472	6	0	7	0	1	213.558
1995	212.487	3.243	1.434	3.564	6	0	9	3	1	220.747
1996	222.924	3.507	1.460	3.674	6	1	17	4	4	231.597
1997	242.454	3.848	1.485	3.732	6	1	26	4	4	251.560
1998	266.974	4.161	1.504	3.790	6	1	35	4	4	276.479
1999	287.614	4.500	1.523	3.922	6	1	42	5	4	297.617
2000	302.726	4.831	1.533	4.044	6	1	51	5	4	313.201
2001	313.336	5.249	1.557	4.058	6	1	62	10	4	324.283
2002	310.887	6.651	1.284	3.286	6	1	70	15	4	322.204
2003	316.397	6.814	1.301	3.296	6	1	76	13	4	327.908
2004	324.638	6.997	1.331	3.312	6	1	107	27	4	336.423

INCREMENTO ANUAL ACUMULATIVO POR TIPO DE USUARIO

Porcentaje	4,3%	7,7%	-0,1%	-0,3%	0,0%	0,0%	29,1%	24,6%	13,4%	4,2%
------------	------	------	-------	-------	------	------	-------	-------	-------	------

PARTICIPACION PORCENTUAL PROMEDIO POR TIPO DE USUARIO

Porcentaje	96,5%	1,7%	0,5%	1,3%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	100,0%
------------	-------	------	------	------	------	------	------	------	------	--------

Entre los años 1993 y 2004, los usuarios de GASNOR se han incrementado en un 64%, representando dicha variación un aumento promedio anual acumulativo del 4.2% anual. El 97% del total de usuarios corresponde al segmento residencial que ha tenido un crecimiento acumulativo anual de aproximadamente un 4%. Si bien otros segmentos –industrias, centrales



Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos

eléctricas y GNC- han tenido incrementos importantes, su participación no es significativa respecto del total de usuarios.

4.1.2 Análisis Prospectivo

Para la determinación de la demanda en el período de transición 2005 – 2006, se han considerado las siguientes pautas.

- El aumento de la actividad económica, con tasas de crecimiento del orden del 4 % promedio.
- El acompañamiento de la demanda de gas al crecimiento económico en los años bajo estudio.
- El crecimiento promedio acumulativo anual de la demanda desde el inicio de la privatización hasta el año 2004.

Como corolario de lo expuesto, la demanda total en el Área de GASNOR para el período de transición se resume a continuación:

Gas a entregar Area GASNOR Período 2005-2006

	2005	2006
Total MM m ³ /año	1454,0	1497,7
Variación respecto año anterior	3%	3%

4.2 INGRESOS Y COSTOS

La información utilizada como base para estos informes fue recopilada por la ex - Comisión de Renegociación de Obras y Servicios Públicos durante los años 2002 y 2003, la UNIREN durante 2003, 2004 y 2005 y los Balances Contables disponibles a la fecha de elaboración de la propuesta de Carta de Entendimiento e información relevante del propio conocimiento del Equipo Técnico.

4.2.1 Ingresos

Los ingresos de las actividades de GASNOR para los años 2000 a 2004 fueron:



Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos

INGRESOS ACTIVIDAD REGULADA Y NO REGULADA

Período 2000-2004

En Miles de Pesos

Concepto	2000	2001	2002	2003	2004
Ventas de gas	95.123	95.696	93.093	112.311	133.975
Residencial	42.440	45.560	41.217	44.711	44.807
Comercial / Industrial	40.743	36.381	36.602	48.728	61.904
Centrales Eléctricas	5.576	5.928	6.391	6.252	6.474
GNC	6.081	7.548	8.616	12.226	20.350
Subdistribuidores	283	279	267	392	440
Otros ingresos	3.036	622	2.152	477	422
Actividad regulada	889	582	2.117	380	390
Actividad no regulada	2.147	40	35	96	32
Deudores incobrables	-1.537	-1.225	-2.174	-1.792	-1.092
Impuesto a los Ingresos Brutos	-2.036	-2.085	-2.179	-2.943	-2.897
TOTAL INGRESOS	94.586	93.007	90.892	108.053	130.408

Fuente: Elaboración propia sobre datos de GASNOR e información de la ex CRC y UNIREN.

El análisis del cuadro incluido precedentemente y la información disponible permiten efectuar las siguientes consideraciones:

- La variación de los ingresos por ventas se debe en primer lugar a las variaciones en la cantidad del gas entregado en los distintos segmentos; y en segundo término, al aumento de la tarifa en industrias y GNC, como consecuencia del incremento del precio del gas en boca de pozo.
- El incremento del precio del gas en boca de pozo se traslada a los usuarios finales de acuerdo con los estudios que elabora el ENARGAS. En principio, la empresa distribuidora no ve incrementado sus ingresos propios por aumentos en este eslabón de la cadena de precios. De la misma forma se tratan aumentos en la tarifa de transporte.
- La recaudación correspondiente al segmento residencial representa en promedio de la serie bajo análisis el 41% del total de ingresos provenientes de la venta de gas.
- Con relación a las ventas a clientes industriales, el traspaso de la entrega de gas a clientes en forma directa por la distribuidora a la venta por cuenta de terceros, desde el punto de vista financiero representa una disminución tanto de los ingresos como de los costos. Se incluye la entrega a industrias de la asistencia de las centrales térmicas. La participación en promedio en el período del sector es del 42.% sobre el total de ventas de gas, considerando las mismas en forma conjunta con el sector comercial que es poco significativo.
- El segmento GNC representan un 10% sobre el total de ingresos. En cuanto al sector GNC es interesante mencionar que su participación en la serie ha crecido del 6% sobre las ventas de gas totales en el año 2000 al 15% en el año 2004.
- En los Otros ingresos, la Actividad regulada incluye conceptos de tasas y cargos varios, mientras que el rubro Actividad no regulada incluye ingresos en concepto de pago por financiamientos efectuadas a usuarios -en especial de las campañas de incremento del consumo en el rubro GNC-.



Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos

Pautas para la proyección

A partir de lo expuesto precedentemente y las consideraciones efectuadas en el punto 4.1.2., los valores proyectados obtenidos para el período de transición, se estiman en:

INGRESOS ACTIVIDAD REGULADA
Período 2005-2006
En Miles de Pesos

Concepto	2005	2006
Ventas de gas	152.665	165.068
Otros ingresos	422	422
Deudores incobrables	-1.234	-1.335
Impuesto a los Ingresos Brutos	-3.300	-3.568
TOTAL INGRESOS	148.553	160.587

Nota: se incluyen los montos de Deudores Incobrables y del Impuesto a los Ingresos Brutos para mostrar su incidencia sobre los ingresos. En el resumen que se presenta al final del capítulo se incluyen dichos gastos dentro de Costos Operativos (el Imp. a los ingresos brutos se expone en el rubro Impuestos, tasas y contribuciones)

Los valores de ventas de gas surgen de aplicar los incrementos de demanda, a los que se adiciona un aumento del 15% sobre el valor del margen de distribución a partir del 1º de noviembre de 2005.

El monto del Impuesto a los Ingresos Brutos se calculó sobre una base histórica que representa aproximadamente un 2,2% sobre el total de ventas de gas.

El monto correspondiente a los Deudores Incobrables considera un promedio histórico aproximado de 0.8% sobre las ventas de gas.

En el Anexo 2 que se presenta al final del capítulo se incluye el Estado de Resultados y Flujo de Fondos de la empresa para el período de transición.

4.2.2 Costos

Los gastos declarados por la empresa para el período 2000 – 2004 fueron los siguientes:



Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos

GASTOS ACTIVIDAD REGULADA Y NO REGULADA (*)

Período 2000 - 2004

Miles de Pesos

	2000	2001	2002	2003	2004
Abastecimiento	46.128	46.086	45.562	60.293	72.850
Compra de Gas	33.085	32.508	32.947	47.823	60.487
Compra de Transporte	13.043	13.578	12.615	12.470	12.363
Gastos Operativos	21.170	18.643	23.656	25.942	28.386
Remuneraciones y Cargas Sociales	7.324	7.027	9.147	10.552	11.920
Honorarios y Servicios Contratados	537	635	604	1.297	1.689
Operador Técnico - Fee + Consultoría	1.786	597	2.015	1.750	1.032
Tasas ENARGAS	377	537	254	709	253
Multas ENARGAS	0	65	109	80	179
Costos Generales Actividad Regulada	9.594	9.688	11.519	11.472	13.314
Costos Generales Actividad no Regulada	1.552	93	7	82	0
TOTAL	67.298	64.729	69.217	86.235	101.236

(*) Incluye Gastos de Operación y Mantenimiento, de Comercialización y de Administración

Se analiza seguidamente cada costo en particular.

Compras de Gas y Transporte

Para brindar el servicio a sus clientes, GASNOR adquiere el gas de productores y compra transporte firme e interrumpible.

a) *Compras de Gas*

La evolución histórica de los montos de compras de gas durante el período 2000-2004 puede observarse en el siguiente cuadro:

COMPRA DE GAS

Período 2000 - 2004

Miles de Pesos

	2000	2001	2002	2003	2004
Valores Monetarios	33.085	32.508	32.947	47.823	60.487

Fuente: Elaboración propia sobre datos de GASNOR e información de la ex CRC y de UNIREN.

Para cumplir con el suministro de gas, la empresa celebró diferentes acuerdos durante el período. En particular durante el primer trimestre del año 2004 realizó tres acuerdos de largo plazo, formados por los grupos Tecpetrol – Mobil CGC: Pluspetrol – YPF (originalmente Pluspetrol – Astra): Pan American Energy. El primero concluyó su período de vigencia, habiéndose reestructurado parcialmente con Tecpetrol; asimismo se reestructuró el resto de los contratos considerando el mayor precio de combustible según acuerdo arribado entre el Estado Nacional y los productores de gas natural en mayo de 2004.



Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos

El monto de la compra de gas surge de la aplicación de la tarifa vigente en cada período, a los volúmenes comprados.

En particular en el año 2004 la desagregación de la compra es la siguiente:

COMPRA DE GAS		
Año 2004		
En miles		
	M3	Monto
Gas Natural	796.260	60.487
Total	796.260	60.487

Fuente: Elaboración propia en base a Información remitida por la empresa

En el año 2004 las compras de gas se incrementaron respecto al año anterior en particular por la aplicación de los nuevos precios establecidos para los grandes usuarios.

b) Compras de Transporte

Los costos de transporte de gas durante el período 2000-2004 se presentan seguidamente:

COMPRA DE TRANSPORTE					
Período 2000 - 2004					
Miles de Pesos					
	2000	2001	2002	2003	2004
Valores Monetarios	13.043	13.578	12.615	12.470	12.363

Fuente: Elaboración propia sobre datos de GASNOR

Para cubrir las necesidades de transporte de gas natural la empresa ha firmado un acuerdo a largo plazo de reserva de capacidad firme con Transportadora Gas del Norte S.A. (TGN) cuyo vencimiento está previsto para el año 2010.

En otro orden, la zona de Humahuaca se abastece a través del gasoducto de exportación Norandino, habiéndose comprometido un volumen de 2.500 m³/día por un período de diez años para su abastecimiento. Por otra parte, otras localidades de Jujuy se abastecen con el Gasoducto Atacama, con la cual se tiene un contrato de 2.000 m³/día hasta enero de 2008.

La capacidad contratada en firme con TGN durante el período bajo análisis es de 4.988 Mm³/día.

Además de capacidad contratada firme, la empresa compra transporte interrumpible para cubrir demandas que no tienen reserva de capacidad.

El monto de compra de transporte surge de aplicar a la capacidad contratada, la tarifa de transporte vigente en cada período.

Desde fines del año 1999 las tarifas de transporte no han tenido incrementos. En particular la Ley N° 25.561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario de fecha 6 de enero de 2002 y otras normas complementarias a la misma, dejaron sin efecto las cláusulas de ajuste por



Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos

variaciones por el tipo de cambio, dispuso la pesificación de las tarifas y las cláusulas indexatorias entre las que se encuentra el Producer Price Index (PPI) de los Estados Unidos a las que estaban sujetas las tarifas de transporte, aunque en este caso en particular ya existía una suspensión de los ajustes que regía mucho tiempo antes de la crisis de 2001.

En el año 2004 las compras de transporte que la empresa recibe se desagregan como sigue:

COMPRAS DE TRANSPORTE

Año 2004

En Miles

	M3	M3/día	Monto
TGN			
<i>Capacidad firme</i>		4.988	12.166
<i>Capacidad interrumpible</i>	31.875		197
Total	31.875	4.988	12.363

Fuente: Elaboración propia sobre datos de GASNOR e información de la ex CRC y de UNIREN.

Pautas para proyección:

a) Gas

A los efectos de proyectar las compras de gas para los años 2005 y 2006 se consideró la evolución de la demanda global del Área de GASNOR en dicho período. En cuanto a los precios de compra de gas, se consideró el valor vigente desde abril de 2005.

b) Transporte

A los fines de la proyección, se ha considerado la capacidad de transporte contratada en firme con Transportadora de Gas del Norte S.A. de 4.988 m3/día.

Consecuencia de las pautas expuestas precedentemente, las compras de gas y de transporte para el período de transición se han estimado como sigue:

COMPRAS DE GAS Y TRANSPORTE

Período 2005-2006

En Miles de Pesos

	2005	2006
Compra de Gas	75.491	77.707
Compra de Transporte	12.363	12.363
Total	87.854	90.069

Gastos en Personal

La evolución de la planta de personal de GASNOR y de los gastos asociados para el período bajo análisis se presenta en el siguiente cuadro:



Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos

Gastos en personal
Período 2000 - 2004
Miles de Pesos

	2000	2001	2002	2003	2004
Remuneraciones y Cargas sociales	7.324	7.027	9.147	10.552	11.920
Cantidad de empleados (Nº)	287	279	279	297	297
Masa Salarial Media (\$-año/empleador)	25.519	25.187	32.786	35.528	40.133
Índice Año 2001=100	101	100	130	141	159

Nota: el cuadro precedente ha sido confeccionado con información disponible en la UNIREN a la fecha de elaboración de la propuesta de Carta de Entendimiento. Luego de dicha fecha GASNOR remitió información adicional que se ha considerado en versiones posteriores .

En el cuadro precedente se evidencia que la empresa no ha propiciado modificaciones significativas en la planta de personal durante los últimos cinco años.

El salario medio por empleado se ha incrementado, influyendo aumentos otorgados por disposiciones gubernamentales y los determinados por la propia empresa, con el fin de ajustar la pérdida del poder adquisitivo de los ingresos luego de la devaluación.

Pautas para la proyección:

Sin hacer un juicio de valor sobre el nivel absoluto del costo medio por empleado de GASNOR, debe tenerse en cuenta que los niveles salariales del personal del sector gas se encuentran por encima del promedio de las otras ramas de la economía, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

Estructura de Salarios por Sector
Datos del Período Mayo 1994 - Mayo 2003

Concepto	Periodo My.94/My.03	May-03
Promedio	100	100
Rama		
Industria manufacturera	107	115
Electricidad, gas y agua	154	188
Construcción	80	70
Comercio, restaurantes y hoteles	84	79
Transporte, almacenaje y comunicaciones	112	118
Establecimientos financieros, seguros y otros	144	139
Servicios comunales, sociales y personales	92	93

Fuente: Elaboración propia sobre datos de la EPH del INDEC de Mayo 1994 - Mayo 2003 y del Ministerio de Trabajo de la Nación.

A fin de fijar una base sobre la cual elaborar una proyección razonable de los costos de personal de la empresa para el período de transición 2005-2006, se consideraron las siguientes pautas:

- Cantidad de personal: para la proyección se ha considerado la planta de personal vigente al 31/12/2004.



Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos

- Salario medio: se consideró como base el año 2000 según los valores fijados por el ENARGAS, al cual se le aplicaron para ambos años del período de transición, coeficientes de ajustes que permitan recuperar parcialmente la pérdida de poder adquisitivo del salario derivada de la crisis general de precios de la economía.

Los gastos en personal reconocidos para el periodo 2005 – 2006 se exponen en el cuadro siguiente:

Gastos en Personal
Período 2005-2006
En Miles de Pesos

	2005	2006
Remuneraciones asignadas a resultados	11.385	11.465
Cantidad de empleados	297	297
Masa Salarial Media (M \$-año/empleador)	38.333	38.603
Indice 2001=100	152	153

Operador Técnico

De acuerdo con la información suministrada para el período 2000 – 2004, GASNOR ha contabilizado en los gastos operativos, honorarios al Operador Técnico (un promedio de \$ 1.5 millones por año).

En la revisión tarifaria de los años 1996/97, el ENARGAS reconoció como pago del Operador Técnico el mínimo previsto en cada contrato. A partir de la emergencia, no se ha considerado una partida especial para dicho concepto, debido a que se considera que la empresa ha logrado en estos últimos trece años capacidad suficiente de gerenciamiento y manejo del sistema de distribución de gas que no ameritan la contratación de una consultoría a estos fines.

Gastos Operativos (excluido Personal)

Los gastos operativos excluidos personal y operador técnico para el período 2000 – 2004 se presentan a continuación:

Gastos de Operación y Mantenimiento, Administración y Comercialización (excluido personal)
Período 2000-2004
En miles de Pesos

	2000	2001	2002	2003	2004
Honorarios y Servicios Contratados	537	635	604	1.297	1.689
Tasas ENARGAS	377	537	254	709	253
Multas ENARGAS	0	65	109	80	179
Costos Generales Actividad Regulada	9.594	9.688	11.519	11.472	13.297
Costos Generales Actividad no Regulada	1.552	93	7	82	0
TOTAL	12.060	11.019	12.493	13.640	15.417



Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos

En general todas las empresas adoptaron una política restrictiva de gastos, especialmente en los años 2001 y 2002 luego de la salida de la convertibilidad. A partir del año 2003 se evidenció una recomposición de los gastos tendientes a recuperar los niveles de operación no alcanzados durante los años de crisis, en especial en la reparación y conservación de bienes de uso.

Pautas para la proyección

A fin de aproximar la evolución teórica de los gastos se ha estimado una estructura de costos cuya definición y evolución se muestra en el cuadro siguiente:

ESTRUCTURA DE COSTOS Y EVOLUCION PORCENTUAL PROMEDIO

Tipo de Ajuste	Estructura de Costos	Evolución de indicadores respecto 2001			
		2003	2004	2005	2006
Dólar	3,7%	195%	194%	197%	197%
IPIM	21,8%	116%	132%	140%	140%
IPC	19,2%	45%	51%	55%	55%
Precio Gas O	0,2%	138%	145%	153%	153%
Salarios	41,4%	16%	28%	32%	32%
Ingresos	13,7%	0%	0%	2%	15%
TOTAL	100,0%	47,8%	57,9%	62,2%	63,9%

Para proyectar los años 2005 y 2006 se partió de los gastos reconocidos por el ENARGAS en la Auditoría realizada sobre los gastos del año 2000, los que fueron ajustados por la evolución de la mayor actividad prevista para cada año (mayor número de usuarios, aumento de las ventas, etc.) y por la evolución de los principales indicadores de precios de la economía.

**Gastos de Operación y Mantenimiento,
Administración y Comercialización (excluido Personal)
Período 2005 - 2006
En Miles de Pesos**

Concepto	2005	2006
Honorarios y Servicios Contratados	833	833
Tasas ENARGAS	386	434
Costos Generales Actividad Regulada	12.933	12.963
TOTAL	14.153	14.229

Deudores Incobrables e Impuesto a los Ingresos Brutos

En el punto 4.2.1 se trataron las proyecciones estimadas de estas partidas. Se repiten en este cuadro, los valores resultantes.



Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos

Deudores Incobrables e Impuesto a los Ingresos Brutos
Período 2005-2006
En Miles de Pesos

Concepto	2005	2006
Deudores Incobrables	1.234	1.335
Impuesto a los Ingresos Brutos	3.300	3.568
TOTAL	4.534	4.903

Nota: En el resumen que se presenta al final del capítulo se incluyen dentro de Costos Operativos (el Imp. a los ingresos brutos se expone en el rubro Impuestos, tasas y contribuciones).

Resumen de Gastos Previstos

De acuerdo con los criterios explicitados en los puntos anteriores, se prevén gastos operativos relativamente estables en la medida que los precios y costos de la economía se mantengan estables. Los valores proyectados se exponen en el cuadro siguiente:

GASTOS TOTALES
Período 2005-2006
En Miles de Pesos

	2005	2006
Abastecimiento	87.844	90.069
Compra de Gas	75.481	77.707
Compra de Transporte	12.363	12.363
Gastos Operativos	30.724	31.385
Remuneraciones y Cargas Sociales	11.385	11.465
Honorarios y Servicios Contratados	833	833
Tasas ENARGAS	386	434
Costos Generales Actividad Regulada	12.933	12.963
Impuestos, tasas y contribuciones	3.953	4.356
Deudores Incobrables	1.234	1.335
Costos Generales Actividad no Regulada	0	0
TOTAL	118.568	121.455

En el resumen precedente no se han incluido:

- Los gastos relacionados con las amortizaciones y el financiamiento, que se analizan separadamente.
- Los costos correspondientes al Operador Técnico, de acuerdo con los criterios enunciados.
- Los montos en concepto de provisiones por juicios.
- Las multas por incumplimientos de las obligaciones de la distribuidora.

Margen de Distribución



Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos

A partir de la información de ingresos por ventas de gas y de compra de gas y transporte se calculó el margen de distribución obtenido en el período 2000 – 2004, que se observa seguidamente:

MARGEN DE DISTRIBUCION					
Período 2000 - 2004					
Miles de Pesos					
	2000	2001	2002	2003	2004
Ventas de gas	91.550	92.385	88.740	107.576	129.986
Compra de Gas y Transporte	46.128	46.086	45.562	60.293	72.850
Margen de Distribución	45.422	46.299	43.178	47.283	57.136

Nota: Se dedujeron montos de Deudores Incobrables e Impuesto a los Ingresos Brutos. No se incluyen otros ingresos

El margen de distribución se redujo durante los años 2001 y 2002, consecuencia de la crisis económica que impactó sobre las ventas y las compras de gas; no se produce modificación en la compra de capacidad de transporte firme en virtud de los contratos celebrados.

Pautas para la proyección

Se ha considerado un variación del margen de distribución del 15% a partir del 1º de noviembre del 2005. Como consecuencia de la aplicación de dicho incremento los resultados obtenidos para el período de transición 2005 – 2006 son los siguientes:

MARGEN DE DISTRIBUCION		
Período 2005-2006		
Miles de Pesos		
	2005	2006
Ingresos	148.553	160.587
Compra de Gas y Transporte	87.854	90.069
Margen de Distribución	60.699	70.518

Nota: Se dedujeron los montos de Deudores Incobrables e Impuesto a los Ingresos Brutos. No se incluyen otros ingresos.

4.2.3 Inversiones

De acuerdo con el requerimiento formulado por la Unidad la empresa presentó la evolución histórica de sus inversiones:



Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos

Plan de Inversiones 1993-2004
En miles de Pesos

DETALLE		1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004
1. Confiabilidad	Equip. Pesado Obras y Repar	0	0	530	46	51	0	9	126	14	0	0	6	0
	Equip. Liviano Obras y Repar	669	26	253	165	85	130	97	45	66	75	26	167	217
	Protección Catódica	0	231	637	816	958	1.212	2.192	1.109	368	795	355	719	162
	Cañerías Cruces Especiales	0	229	239	0	102	142	234	0	55	178	0	0	0
	Cañerías Cambios de Traza	0	0	0	0	0	501	110	227	8	133	85	171	32
	Cañerías Rep Fallas y Mejor	0	0	0	27	0	0	141	25	21	0	7	0	0
	Cañerías Reemplazo	0	371	766	361	292	383	170	23	36	284	0	0	0
	Odorización	0	0	0	0	148	30	71	22	35	46	96	8	104
	Regulación y Medición	2.264	86	92	181	93	276	1.227	604	18	463	504	189	672
	Otros	0	1	531	650	488	27	82	144	112	243	147	70	196
2. Eficiencia	Sistemas Informaticos	0	103	288	246	294	635	777	5.103	1.398	261	114	457	742
	SCADA	0	0	211	710	2	5	53	93	29	122	37	201	103
	Comunicaciones y Telefonía	53	24	59	214	42	29	28	260	19	3	5	56	11
	Renov y Mej Medidores	0	0	0	67	37	33	139	66	0	36	33	0	0
	Muebles y útiles	339	214	72	24	34	110	90	563	149	47	7	23	35
	Vehiculos	21	16	141	181	126	374	191	165	235	-145	-21	337	119
	Instalaciones Edilicias	220	1	6	53	55	6	208	420	381	745	29	26	111
	Otros	1	13	45	154	10	15	32	15	9	16	3	7	0
	Otros Materiales Almacén	0	0	0	0	0	0	0	0	1.646	-194	152	235	0
TOTAL CONFIABILIDAD Y EFICIENCIA	3.566	1.316	3.869	3.896	2.817	3.907	5.851	9.009	4.599	3.109	1.578	2.671	2.504	
3. Expansiones	Exp Compresion	0	0	0	0	0	0	0	0	687	0	0	0	
	Exp. Ramales AP	40.861	0	201	171	347	593	7.280	12	3.479	206	431	26	1.124
	Exp. Redes y Conductos	40.701	7.644	4.228	1.733	1.359	1.905	6.608	2.983	8.980	4.407	2.593	2.672	2.905
	Otros (Bonif. Clientes)	0	0	0	0	0	0	0	482	864	829	255	1.166	157
	Exp. Mediciones y Regul.	0	0	0	0	0	0	1.066	65	0	0	0	0	0
	Exp. Terrenos y edificios	1.502	20	7	0	0	63	4	-95	0	87	0	0	0
	Exp. Medidores Generico	12.777	808	815	566	575	1.428	1.492	1.370	1.079	778	790	1.754	1.896
4. Exportación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
TOTAL EXPANSION Y EXPORTACION	95.842	8.472	5.251	2.471	2.281	3.990	16.450	4.818	14.402	6.994	4.070	5.619	6.082	
TOTAL	99.408	9.788	9.120	6.367	5.098	7.897	22.301	13.827	19.001	10.103	5.648	8.290	8.586	

Fuente: Información contable remitida por la empresa.

Las inversiones realizadas en el período 1993-2004 corresponden principalmente a obras de construcción y renovación de gasoductos, renovación y potenciamiento de conductos y redes en baja y media presión, reemplazo e interconexión de cañerías, ampliaciones y mejoras en los sistemas de protección catódica, expansión e instalación de medidores, ampliación y construcción de cámaras de regulación, incorporación de sistemas y reemplazo del parque automotor.

Pautas para proyección

Analizada la evolución de los montos ejecutados por la empresa en el período 2000-2004 y la previsión presentada para el período de transición, la UNIREN efectuó una estimación –ajustando los valores disponibles- considerando la necesidad de garantizar la seguridad, calidad y expansión del servicio de distribución de gas. En particular se consideró en el año 2006, la mayor generación de ingresos debido al impacto pleno del ajuste propuesto.

Plan de Inversiones
Período 2005-2006
Miles de Pesos

	2005	2006
Valores Monetarios	9.211	15.198



Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos

Matriz de Incidencias

Para determinar la matriz de incidencias de las inversiones, a partir de información disponible en el ENARGAS, la proporcionada por la empresa y la propia del Equipo Técnico, se analizó el rubro “Sistema de Distribución”, y la incidencia de los ítems: Gasoductos, Ramales, Conductos de media y baja presión, Estaciones de Regulación y Medición e Instalaciones de Medición de Consumo.

En términos de valor monetario estas instalaciones poseen una particular importancia, debido a que representan más del 90 % de los activos de la empresa.

Seguidamente se analizaron los factores que influyen en el valor de los restantes bienes que integran las instalaciones de la empresa, considerando la evolución de índices particulares del Sistema de Precios Mayoristas publicado por el INDEC y del Tipo de Cambio. El conjunto de estos bienes representa menos de un 10 % de la totalidad de los bienes contabilizados por la empresa a Diciembre de 2001. Los índices examinados son los siguientes:

Cuenta	Indice
Otras instalaciones técnicas	IPIM 292 Máquinas de uso especial
Maquinas	IPIM 29 Máquinas y equipos
Equipos	IPIM 29 Máquinas y equipos
Herramientas	IPIM 29 Máquinas y equipos
Sistemas informáticos	IPIM 30 Máquinas de oficina e informática
Equipos de telecomunicaciones	IPIM 30 Máquinas de oficina e informática
Sistema SCADA	IPIM 30 Máquinas de oficina e informática
Vehículos Livianos	IPIM 34 Vehículos automotores, carrocerías y repuestos
Vehículos Pesados	IPIM 34 Vehículos automotores, carrocerías y repuestos
Muebles y útiles	IPIM 36 Muebles y otros productos industriales

Del análisis efectuado se observó que el conjunto de los índices desagregados del Índice de Precios Internos Mayoristas (IPIM) presenta una evolución similar a la registrada por el Nivel General. Dado que, individual y colectivamente, la representatividad de cada concepto no afecta el resultado del conjunto se optó por simplificar la evolución de este grupo asociando su evolución al IPIM Nivel General exclusivamente.

A partir de los análisis descriptos en los puntos anteriores se elaboró una matriz específica orientada a ajustar el nivel de inversiones propuesto por GASNOR. Asumiendo que las inversiones en general están orientadas a cubrir la reposición de los bienes de la empresa, dicha matriz presenta la siguiente estructura:



Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos

MATRIZ DE INCIDENCIAS TOTAL

Cuenta	Estructura Activos	ICC General	ICC- Mano de Obra	IPIM General	IPIM - Prod. Importado	Tipo de Cambio
Terrenos	0,20%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Edificios y construcciones civiles	0,65%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Instalaciones de edificios	2,12%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Ramales de alta presión	31,23%	0,00%	29,91%	8,19%	57,95%	3,95%
Conductos y redes de media y baja -	39,36%	0,00%	36,57%	43,25%	17,34%	2,84%
Estaciones de regulación v/o medición	4,68%	0,00%	8,02%	34,75%	54,67%	2,56%
Instalaciones de medición de consumo	12,03%	0,00%	5,61%	94,13%	0,26%	0,00%
Maquinas	0,53%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%
Herramientas	0,87%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%
Sistemas informáticos	5,37%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%
Equipos de telecomunicaciones	0,45%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%
Vehículos Livianos	0,95%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%
Muebles y útiles	1,08%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%
Materiales	0,47%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%
Total	100,00%	2,97%	24,78%	41,79%	27,51%	2,95%

4.2.4 Amortizaciones

El rubro Amortizaciones de Bienes de Uso se estimó en función a los importes históricos de los bienes de uso, ajustados de acuerdo con las normas contables vigentes en el país.

4.2.5 Intereses de Préstamos

El monto de deudas financieras sin cancelar al 31 de diciembre de 2004 obrante en los Estados Contables Auditados de GASNOR S.A. se expone seguidamente:



Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos

DEUDA FINANCIERA AL 31/12/2004
En Miles

	US\$	\$
PASIVO CORRIENTE	704	9.719
Deuda por capital	695	8.721
Préstamos con entidades nacionales en \$		6.679
Banco de Galicia y Buenos Aires		1.254
Banco de la Nación Argentina		2.120
Banco Río de la Plata S.A.		769
Banco de Valores S.A.		2.500
Corporación Metropolitana de Finanzas S.A.		36
Préstamos con entidades financieras en US\$	695	2.043
BEAL (Bruselas)	550	1.615
Banco do Brasil	125	369
Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A.	20	59
Deuda por interés	9	997
Préstamos con entidades nacionales en \$		971
Banco de Galicia y Buenos Aires		631
BBVA Banco Francés S.A.		104
Banco de la Nación Argentina		51
Banco Río de la Plata S.A.		178
Banco de Valores S.A.		6
Préstamos con entidades financieras en US\$	9	26
BEAL (Bruselas)	6	18
Banco do Brasil	2	7
Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A.	0	1
PASIVO NO CORRIENTE	631	42.163
Deuda por capital	631	42.163
Préstamos con entidades nacionales en \$		40.309
Banco de Galicia y Buenos Aires		3.626
BBVA Banco Francés S.A.		15.971
Banco de la Nación Argentina		6.184
Banco Río de la Plata S.A.		14.528
Préstamos con entidades financieras en US\$	631	1.854
BEAL (Bruselas)	566	1.663
Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A.	65	191
TOTAL	1.335	51.881



Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos

Las condiciones de los préstamos registrados se presentan seguidamente:

- > Acreedor: Banco de Galicia y Buenos Aires (*)
- > Monto: MM \$ 5.5
- > Fecha de firma del contrato: 19/01/2005
- > Desembolso / Reestructuración: MM \$ 5.6
- > Objeto: financiación de inversiones
- > Vencimiento original: 20/01/2008
- > Intereses: Mensual – Tasa variable (Enc. Corregida) + Spread
- > Comisiones: \$ 55.696,82

- > Acreedor: BBVA Banco Francés S.A.
- > Monto: MM \$ 16.1
- > Fecha de firma del contrato: 26/10/2004
- > Desembolso / Reestructuración: MM \$ 16.8
- > Objeto: financiación de inversiones
- > Vencimiento original: 9/09/2009
- > Intereses: Trimestral – Tasa variable (Enc. Corregida) + Spread
- > Comisiones: No tiene

- > Acreedor: Banco de la Nación Argentina
- > Monto: MM \$ 8.4
- > Fecha de firma del contrato: 21/12/2003
- > Desembolso / Reestructuración: MM \$ 12.1
- > Objeto: financiación de inversiones
- > Vencimiento original: 27/10/2008
- > Intereses: Mensual – Tasa Activa Cartera General BNA
- > Comisiones: No tiene

- > Acreedor: Banco Río de la Plata S.A.(*)
- > Monto: MM \$ 15.5
- > Fecha de firma del contrato: 10/01/2005
- > Desembolso / Reestructuración: MM \$ 15.4
- > Objeto: financiación de inversiones
- > Vencimiento original: 10/01/2010
- > Intereses: Trimestral – Tasa variable (Enc. Corregida) + Spread
- > Comisiones: Reestructuración \$ 146.110

- > Acreedor: Banco de Valores S.A.
- > Monto: MM \$ 2.5
- > Fecha de firma del contrato: 18/03/2003
- > Desembolso / Reestructuración: MM \$ 2.5
- > Objeto: financiación de inversiones
- > Vencimiento original: 18/01/2005
- > Intereses: Mensual – Tasa Encuesta BCRA (Prom. Arit.)
- > Comisiones: No Tiene

- > Acreedor: Corporación Metropolitana de Finanzas S.A.
- > Monto: M \$ 6.8



Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos

- > Fecha de firma del contrato: 26/12/2003
- > Desembolso: M \$ 80
- > Objeto: financiación de inversiones
- > Vencimiento original: 5/01/2005
- > Intereses: Mensual – Tasa BAIBOR + Spread
- > Comisiones: No Tiene

- > Acreedor: Corporación Metropolitana de Finanzas S.A.
- > Monto: M \$ 29.5
- > Fecha de firma del contrato: 27/04/2004
- > Desembolso: M \$ 70
- > Objeto: financiación de inversiones
- > Vencimiento original: 5/05/2005
- > Intereses: Mensual – Tasa BAIBOR + Spread
- > Comisiones: No Tiene

- > Acreedor: BEAL (Bruselas)
- > Monto: MM US\$ 1.1
- > Fecha de firma del contrato: 27/05/2003
- > Desembolso: MM US\$ 1.9
- > Objeto: financiación de inversiones
- > Vencimiento original: 25/05/2006
- > Intereses: Trimestral – LIBOR + Spread
- > Comisiones: No Tiene

- > Acreedor: Banco do Brasil
- > Monto: M US\$ 30.2
- > Fecha de firma del contrato: 25/07/1997
- > Desembolso: M US\$ 481.7
- > Objeto: financiación de inversiones
- > Vencimiento original: 9/06/2005
- > Intereses: Semestral – 6,5% Fija
- > Comisiones: No Tiene

- > Acreedor: Banco do Brasil
- > Monto: M US\$ 97.6
- > Fecha de firma del contrato: 25/07/1997
- > Desembolso: M US\$ 762.6
- > Objeto: financiación de inversiones
- > Vencimiento original: 12/08/2005
- > Intereses: Semestral – 6,375% Fija
- > Comisiones: No Tiene

- > Acreedor: Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A.
- > Monto: M US\$ 85.3
- > Fecha de firma del contrato: 2/04/2004
- > Desembolso: M US\$ 100
- > Objeto: financiación de inversiones
- > Vencimiento original: 15/03/2009



Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos

- > Intereses: Mensual – LIBOR + Spread
- > Comisiones: No Tiene

Nota: (*) Los préstamos señalados con (*) fueron reestructurados en enero de 2005, pero la negociación comercial de los mismos estaba cerrada en diciembre de 2004.

Pautas para la proyección:

A los fines de la proyección financiera del período de transición, se han calculado montos de intereses para cada año, considerando una tasa del 6% anual y una amortización del capital en 10 años, sistema francés. Los datos de deuda considerados como base para el cálculo eran los disponibles por la UNIREN al momento de elaboración de la propuesta de la Carta de Entendimiento.

La inclusión de la carga financiera en las proyecciones ha tenido como único objetivo la estimación del Impuesto a las Ganancias a devengarse.

Los intereses del préstamo obtenidos según las condiciones expuestas precedentemente, no han sido consideradas para el cálculo de los excedentes de caja que se muestran más adelante.

4.2.6 Incremento de la Remuneración

La propuesta de Carta de Entendimiento propone un variación de la remuneración de la Distribuidora del 15% a partir del 1º de noviembre de 2005, calculada sobre la base del margen de distribución propio.

Este aumento permite:

- Cubrir los costos operativos, comerciales y administrativos, compatibles con una operación eficiente de la empresa para el Periodo de Transición.
- Financiar un plan de inversiones que permita mantener niveles de calidad del servicio de la Licencia y la expansión del sistema de distribución.
- Obtener un excedente de caja a fin de retribuir al capital propio y de terceros, una vez cumplido el Plan de Inversiones comprometido.

En el cuadro siguiente se muestra el cálculo teórico de los impactos sobre la remuneración de la distribuidora y su incidencia sobre las Ventas de Gas, tomando como base de cálculo el año 2006.

Impacto sobre la remuneración en Miles de Pesos
En Miles de Pesos

Concepto	Margen Sin ajuste	Margen + 15%	Variación
Ventas de gas brutas	155.286	165.068	6%
Compra de Gas y Transporte	90.069	90.069	0%
Total	65.216	74.999	15%



4.2.7 Ajuste de la Remuneración

A fin de evitar que la inflación desequilibre la ecuación económico – financiera que se ha recompuesto a partir de esta propuesta de incremento, se ha previsto un mecanismo “disparador” de revisión de costos y de ingresos, que funciona a través de una función polinómica que tiene dos estructuras básicas que reflejan:

- La estructura de costos de explotación, que incluye los gastos de operación y mantenimiento, comerciales y administrativos.
- El perfil de incidencia de los costos de inversión.

Se ha planteado un índice general de variación de costos que se define como la suma ponderada de la variación de los costos de explotación y los costos de inversión. Semestralmente se analizará la evolución del índice y si la variación supera, en más o en menos, el 5 % (cinco por ciento), se lanza un mecanismo de revisión a cargo del Ente Regulador, quien determinará la verdadera incidencia de la variación de los costos. La expresión y sus componentes se detallan a continuación:

$$\text{Índice General IVC}_n = (\% \text{PCEXP} * \text{D CEXP}_n + \% \text{PCINV} * \text{D CINV}_n)$$

Donde:

%PCEXP = Porcentaje de participación de los costos de explotación, sobre el total de los costos reflejados en la proyección económico - financiera, definido como:

$$\% \text{PCEXP} = \text{CEXP} / (\text{CEXP} + \text{CINV})$$

%PCINV = Porcentaje de participación de los costos del plan de inversiones, sobre el total de los costos reflejados en la proyección económico - financiera, definido como:

$$\% \text{PCINV} = \text{CINV} / (\text{CEXP} + \text{CINV})$$

D CEXP_n = Variación de costos de explotación correspondiente al mes “n” del Período de Transición.

D CINV_n = Variación de costos del plan de inversiones, correspondiente al mes “n” del Período de Transición.

Conceptualmente, la variación de los costos de explotación por un lado y de los costos de inversión por otro puede reflejarse a través de la evolución de diversos indicadores de precios y costos de la economía. Para ello fue necesario diseñar una matriz de incidencia cuyo resumen se expresa a continuación. A fin de plantear un sistema ágil y transparente esos indicadores deben ser de fácil acceso por todas las partes (Estado, empresa y usuarios) y estar disponible con cierta celeridad para hacer los cálculos en los tiempos previstos.



Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos

INDICADORES

	P O N D E R A D O R E S			
	Símbolo	CEXP	Símbolo	CINV
IPIM = Índice de Precios Internos al por Mayor	$\alpha 1 =$	12,45%	$\alpha 2 =$	58,55%
IPC = Índice de Precios al Consumidor	$\beta 1 =$	54,27%	$\beta 2 =$	0,00%
ICS = Índice de Salarios	$\gamma 1 =$	23,43%		
TC = Promedio diario del tipo de cambio	$\delta 1 =$	2,10%	$\delta 2 =$	1,76%
ICC = Índice de Costo de la Construcción			$\epsilon 2 =$	1,80%
ING = Índice de Variación de la Tarifa	$\phi 1 =$	7,75%		
IPIM-M = Índice de Precios Internos al por Mayor Importado			$\eta 2 =$	20,02%
ICC-S = Índice de Costo de la Construcción Mano de Obra			$\lambda 2 =$	17,87%
Participación de los Costos	%PCEXP =	68,32%	%PCINV =	31,68%

En el Anexo 1 de este capítulo se detalla la propuesta de Anexo que acompañaría a la Carta de Entendimiento.

4.2.8 Resultados de las Proyecciones

En función de lo expuesto anteriormente y considerando el incremento aplicado en el Margen de Distribución, los resultados proyectados serían los siguientes:

PROYECCION ESTADO DE RESULTADOS Y FLUJO DE FONDOS

GASNOR S.A.		2005	2006
Estado de Resultados			
Ingresos por Venta	MM\$	153,1	165,5
Costos Operativos	MM\$	118,6	121,4
Resultado Operativo/EBITDA	MM\$	34,5	44,1
Amortizaciones	MM\$	10,1	10,1
Res. Oper. antes Resultado Financiero	MM\$	24,4	34,0
Intereses	MM\$	1,8	1,3
Impuesto a las Ganancias	MM\$	7,5	10,9
RESULTADO FINAL		15,0	21,8
Flujo de Fondos			
Fuentes	MM\$	37,0	46,7
Usos	MM\$	-7,1	-12,4
Inversiones	MM\$	-9,2	-15,2
Exedente de caja antes del Servicio de la deuda	MM\$	20,7	19,1



En el Anexo 2 de este capítulo, se presenta una desagregación mayor de resultados, tal como se detallaría en Anexo a la Carta de Entendimiento.

4.3 COMENTARIOS FINALES

Tal como fuera expresado en los lineamientos generales para el diseño de esta propuesta, la idea fue generar las condiciones para que el servicio de distribución de gas se preste bajo un esquema de equilibrio entre obligaciones y derechos de las partes.

En efecto, el objetivo consiste en procurar que la empresa asuma el compromiso de desarrollar un plan de inversiones y ejecutar los mantenimientos necesarios de modo tal de recomponer los niveles razonables de operación de la red que fueron afectados por las restricciones de caja con que se han manejado durante estos últimos años.

La estrategia adoptada por el gobierno fue la de normalizar los aspectos más críticos del servicio para luego, restablecidas ciertas relaciones macroeconómicas, avanzar en aquellos aspectos de sustentabilidad y previsibilidad que este tipo de actividades requiere.

Como ha quedado demostrado con el aumento otorgado, la empresa puede cubrir sus costos operativos y la totalidad del plan de obras comprometido. De esta forma, durante el remanente del período de transición se retoman, en forma ordenada y paulatina, los niveles de actividad y desempeño que la compañía tenía previo a la crisis de fines de 2001.

Una vez cumplidas las obligaciones comprometidas, la empresa puede disponer de un excedente que le permite remunerar su capital. El nivel de dicha remuneración depende no sólo del excedente absoluto que la empresa obtenga año a año, sino del cálculo de la Base de Capital sobre la que se referencie dicho excedente.

En la etapa de transición no se buscó definir un nivel objetivo de rentabilidad ni se definieron metodologías o procedimientos para calcular la Base de Capital, ya que el flujo de fondos sólo se acordó para dos años. El cálculo y determinación de estos componentes quedará para la instancia de la Revisión Tarifaria Integral, cuya entrada en vigencia se prevé para el año 2006.

Cuando llegue ese momento, se deberán exponer las diversas líneas metodológicas sobre cómo determinar la Base de Capital y la Tasa de Rentabilidad.

La UNIREN ha avanzado en este sentido, requiriendo un análisis específico sobre estos temas al Lic. Héctor Pistonesi, consultor independiente y de reconocida capacidad técnica y profesional. Asimismo, la Universidad Tecnológica Nacional de Tucumán ha aportado un análisis específico sobre la tasa de rentabilidad prevista para una distribuidora provincial y el Ente Provincial Regulador de la Electricidad de San Juan ha hecho conocer los fundamentos del Proceso de Contención Tarifaria y Sustentabilidad del Servicio Público de Distribución de Electricidad en dicha Provincia. Las conclusiones más relevantes son las siguientes:

- La determinación de la Base de Capital debe hacerse en un contexto donde se tenga en cuenta bajo qué condiciones de rendimientos a escala (crecientes, decrecientes o constantes) opera la empresa.
- Es necesario determinar la relación entre la inversión inicial realizada por el concesionario (sociedad inversora) y el monto del valor nuevo del equipamiento que se transfería.



Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos

- La metodología propuesta no debe permitir remunerar inversiones ya recuperadas, dando lugar a la apropiación de cuasirentas por parte de un sector respecto de otros.
- El cálculo de la base de capital debe asegurar un nivel de inversiones acorde con la calidad de servicio requerida. Para ello será menester el seguimiento periódico de las ejecuciones de los planes previstos.
- En una economía en desarrollo el emprendimiento de nuevos proyectos depende del nivel que se adopte para la tasa de rentabilidad (tasa de corte). Se reconoce, asimismo, que en estas economías existe un nivel de riesgo mayor que implica fijar una tasa de corte mayor, por lo que habría una colisión de objetivos con la necesidad de fijar bajos niveles de tasa de descuento que maximicen la ejecución de nuevos proyectos.
- Más allá de los riesgos propios de la actividad, se debe plantear el objetivo de no incrementar innecesariamente la percepción de riesgo por parte de los inversores que se traducen en tasas de rentabilidad que harían restrictivo el acceso y la continuidad de la prestación del servicio.
- Su determinación debe encuadrarse en concordancia con el rendimiento general de otras actividades de servicio público y todo ello vinculado con la tasa media de crecimiento de la economía.



Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos

ANEXO I **Indice General de Variación de Costos - IVC**

El Índice General de Variación de Costos – IVC se determinará en cada caso por la fórmula siguiente:

$$\text{Indice General IVC}_n = (\% \text{ PCEXP} * \text{D CEXP}_n + \% \text{ PCINV} * \text{D CINV}_n)$$

Donde:

%PCEXP = Porcentaje de participación de los costos de explotación, sobre el total de los costos reflejados en la PROYECCION ECONOMICO-FINANCIERA, definido como:

$$\% \text{ PCEXP} = \text{CEXP} / (\text{CEXP} + \text{CINV})$$

%PCINV = Porcentaje de participación de los costos del PLAN DE INVERSIONES, sobre el total de los costos reflejados en la PROYECCION ECONOMICO-FINANCIERA, definido como:

$$\% \text{ PCINV} = \text{CINV} / (\text{CEXP} + \text{CINV})$$

D CEXP_n = Variación de costos de explotación correspondiente al mes "n" del PERIODO DE TRANSICION.

D CINV_n = Variación de costos del PLAN DE INVERSIONES, correspondiente al mes "n" del PERIODO DE TRANSICION.

En general para cualquier mes "n" del PERIODO DE TRANSICION, los índices serán calculados según las siguientes expresiones:

$$\text{D CEXP}_n = a_1 * (\text{IPIM}_j / \text{IPIM}_{0-1}) + b_1 * (\text{IPC}_j / \text{IPC}_{0-1}) + g_1 * (\text{ICS}_j / \text{ICS}_{0-1}) + d_1 * (\text{TC}_j / \text{TC}_{0-1}) + f_1 * (\text{ING}_j / \text{ING}_{0-1})$$

$$\text{D CINV}_n = a_2 * (\text{IPIM}_j / \text{IPIM}_{0-1}) + d_2 * (\text{TC}_j / \text{TC}_{0-1}) + e_2 * (\text{ICC}_j / \text{ICC}_{0-1}) + h_2 * (\text{IPIM-M}_j / \text{IPIM-M}_{0-1}) + l_2 * (\text{ICC-S}_j / \text{ICC-S}_{0-1})$$

Donde:

IPIM_j = Índice de Precios Internos al por Mayor elaborado por el INDEC, correspondiente al mes "m-2", siendo "m" el primer mes del período "j" (período de 6 -seis- meses).

IPIM₀ = Índice de Precios Internos al por Mayor elaborado por el INDEC correspondiente al mes "k-2", siendo "k" el mes de la firma de la CARTA DE ENTENDIMIENTO.

IPC_j = Índice de Precios al Consumidor Nivel General elaborado por el INDEC, correspondiente al mes "m-2", siendo "m" el primer mes del período "j" (período de 6 -seis- meses).

IPC₀ = Índice de Precios al Consumidor Nivel General elaborado por el INDEC, correspondiente al mes "k-2", siendo "k" el mes de la firma de la CARTA DE ENTENDIMIENTO.

ICS_j = Índice de Salarios elaborado por el INDEC, correspondiente al mes "m-2", siendo "m" el primer mes del período "j" (período de 6 -seis- meses).



Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos

ICS_0 = Índice de Salarios elaborado por el INDEC correspondiente al mes "k-2", siendo 'k' el mes de la firma de la CARTA DE ENTENDIMIENTO.

TC_j = Promedio diario del tipo de cambio de referencia - Comunicación "A" 3500 del Banco Central de la República Argentina, expresado en Pesos por Dólar Estadounidense, correspondiente al mes "m-2", siendo "m" el primer mes del período "j" (período de 6 -seis- meses).

TC_0 = Promedio diario del tipo de cambio de referencia - Comunicación "A" 3500 del Banco Central de la República Argentina, expresado en Pesos por Dólar Estadounidense, correspondiente al mes "k-2", siendo 'k' el mes de la firma de la CARTA DE ENTENDIMIENTO.

ICC_j = Índice del Costo de la Construcción Nivel General elaborado por el INDEC, correspondiente al mes "m-2", siendo "m" el primer mes del período "j" (período de 6 -seis- meses).

ICC_0 = Índice del Costo de la Construcción Nivel General elaborado por el INDEC, correspondiente al mes "k-2", siendo 'k' el mes de la firma de la CARTA DE ENTENDIMIENTO.

ING_j = Índice de Variación de la Tarifa del LICENCIATARIO, correspondiente al mes "m-2", siendo "m" el primer mes del período "j" (período de 6 -seis- meses).

ING_0 = Índice de Variación de la Tarifa del LICENCIATARIO. El índice base para este indicador se define como la suma del valor 100 más el incremento definido en el apartado 4.1.

$IPIM-M_j$ = Índice de Precios Internos al por Mayor - Productos Importados elaborado por el INDEC, correspondiente al mes "m-2", siendo "m" el primer mes del período "j" (período de 6 -seis- meses).

$IPIM-M_0$ = Índice de Precios Internos al por Mayor - Productos Importados elaborado por el INDEC correspondiente al mes "k-2", siendo 'k' el mes de la firma de la CARTA DE ENTENDIMIENTO.

$ICC-S_j$ = Índice del Costo de la Construcción - Capítulo Mano de Obra elaborado por el INDEC, correspondiente al mes "m-2", siendo "m" el primer mes del período "j" (período de 6 -seis- meses).

$ICC-S_0$ = Índice del Costo de la Construcción - Capítulo Mano de Obra elaborado por el INDEC, correspondiente al mes "k-2", siendo 'k' el mes de la firma de la CARTA DE ENTENDIMIENTO.

a_1, b_1, g_1, d_1, f_1 = Coeficientes que representan la estructura de los costos de explotación del PERIODO DE TRANSICION reflejados en la PROYECCION ECONOMICO-FINANCIERA.

a_2, d_2, e_2, h_2, l_2 = Coeficientes que representan la estructura de los costos del PLAN DE INVERSIONES reflejados en la PROYECCION ECONOMICO-FINANCIERA.



Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos

INDICADORES

	P O N D E R A D O R E S			
	Símbolo	CEXP	Símbolo	CINV
IPIM = Índice de Precios Internos al por Mayor	$\alpha 1 =$	12,45%	$\alpha 2 =$	58,55%
IPC = Índice de Precios al Consumidor	$\beta 1 =$	54,27%	$\beta 2 =$	0,00%
ICS = Índice de Salarios	$\gamma 1 =$	23,43%		
TC = Promedio diario del tipo de cambio	$\delta 1 =$	2,10%	$\delta 2 =$	1,76%
ICC = Índice de Costo de la Construcción			$\epsilon 2 =$	1,80%
ING = Índice de Variación de la Tarifa	$\phi 1 =$	7,75%		
IPIM-M = Índice de Precios Internos al por Mayor Importado			$\eta 2 =$	20,02%
ICC-S = Índice de Costo de la Construcción Mano de Obra			$\lambda 2 =$	17,87%
Participación de los Costos	$\%PCEXP =$	68,32%	$\%PCINV =$	31,68%

Indice	Mes Base Abr-05 (A)	Mes Aplicable (B)	Variación $c=((B)/(A)-1)$	Ponderación CEXP D	Ponderación CINV E	Actualización CEXP $F=C*D$	Actualización CINV $G=C*E$
IPIM	248,90			12,45%	58,55%		
IPC	158,16			54,27%	0,00%		
ICS	144,22			23,43%	0,00%		
TC	2,90			2,10%	1,76%		
ICC	178,70			0,00%	1,80%		
ING	125,00			7,75%	0,00%		
IPIM - M	255,15			0,00%	20,02%		
ICC - S	152,60			0,00%	17,87%		
Subtotal						H=	
Participación en los costos						I=	68,32%
Variación CEXP y CINV						J= (H) * (I)	31,68%
Indice General de Variación de Costos - IVC						K= (JEXP) + (JINV)	



Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos

ANEXO II
PROYECCIÓN ECONÓMICO - FINANCIERA
En millones de pesos
A precios de Abril de 2005

GASNOR S.A.		2005	2006
Estado de Resultados			
Ingresos por Venta	MM\$	153,1	165,5
Venta de Gas		152,7	165,1
Otros ingresos		0,4	0,4
Costos Operativos	MM\$	118,6	121,4
Compra de Gas y Transporte		87,9	90,1
Personal		11,4	11,5
Honorarios y Serv. Contratados		0,8	0,8
Gastos Generales O&M y A&C		12,9	13,0
Deudores incobrables		1,2	1,3
Impuestos Tasas y Contribuciones		3,9	4,3
Tasas ENARGAS		0,4	0,4
Multas		0,0	0,0
Operador Técnico		0,0	0,0
Gastos Operación no Regulada		0,0	0,0
Resultado Operativo/EBITDA	MM\$	34,5	44,1
Amortizaciones	MM\$	10,1	10,1
Res. Oper. antes Resultado Financiero	MM\$	24,4	34,0
Intereses	MM\$	1,8	1,3
Impuesto a las Ganancias	MM\$	7,5	10,9
RESULTADO FINAL		15,0	21,8
Flujo de Fondos			
Fuentes	MM\$	37,0	46,7
Usos	MM\$	-7,1	-12,4
Inversiones	MM\$	-9,2	-15,2
Excedente de caja antes del Servicio de la deuda	MM\$	20,7	19,1



5. EXPLICACION DEL CONTENIDO DE LA CARTA DE ENTENDIMIENTO

A continuación se exponen los fundamentos y motivos que justifican la inclusión de los puntos más relevantes de la Carta de Entendimiento, y que oportunamente serán tomados en cuenta en la definición del Acuerdo de Renegociación Integral del Contrato de Licencia. Las fechas que figuran en la Carta de Entendimiento, excepto el 6 de enero de 2002, son pasibles de adecuación en función del tiempo transcurrido y de la evolución del proceso de renegociación luego de la Audiencia Pública.

1 – Glosario

Con respecto a este Artículo, las definiciones asumidas tienen como principal propósito precisar los conceptos claves sobre los cuales se funda el proyecto de entendimiento y su alcance.

2 – Contenidos Básicos del Acta Acuerdo de Renegociación Integral

Como se señaló previamente, la Carta de Entendimiento constituye un primer documento de consenso entre el Gobierno y el Licenciatario sobre los puntos principales del futuro acuerdo y está sujeto a distintas instancias de revisión y control previo a su aprobación. Dado que dicho documento constituye la base del ACTA ACUERDO DE RENEGOCIACIÓN INTEGRAL, en este punto se establecen los cinco elementos básicos que definen el alcance del ACTA ACUERDO:

- Renegociación Integral del Contrato de Licencia.
- Determinación de las condiciones jurídicas, económico-financieras y técnicas de prestación del servicio público durante el Período de Transición y una vez finalizado el mismo.
- Definición de un Régimen Tarifario de Transición: Dicho programa incluye un incremento de la remuneración de la actividad en una fecha a establecer de 2005. También comprende un mecanismo para mantener la remuneración a la licenciataria en moneda constante, a fin de disminuir la incertidumbre debido al comportamiento de los precios relevantes para el costo del servicio.



Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos

- Estipulación de los efectos inmediatos de la entrada en vigencia del Acta Acuerdo de Renegociación Integral, las instancias y actividades a ejecutar durante el período de transición contractual y el establecimiento de las condiciones que regirán el contrato de licencia con posterioridad a la entrada en vigencia de la revisión tarifaria.
- Determinación de las Pautas Básicas para la realización de una Revisión Tarifaria Integral que entrará en vigencia en una fecha a establecer de 2006. Tales pautas incluyen el tratamiento de la Base de Capital y la Tasa de Rentabilidad.
- Primero la suspensión y luego el desistimiento del derecho y de las acciones que pudieran plantear, la Licenciataria y/o los accionistas, por eventuales perjuicios, en cualquier ámbito, debido a hechos o medidas vinculadas, directa e indirectamente, con la emergencia y otras medidas colaterales.
- En el caso de distribución, el establecimiento de un Régimen de Tarifa Social que beneficie a los sectores sociales más vulnerables.
- Establecimiento de mejoras a los sistemas permanentes de control de las licencias.

3 – Plazo del Acuerdo

Abarca el período contractual que va desde el 6 de enero de 2002 hasta la finalización del contrato de licencia. El período de la emergencia comprendido entre el 6 de enero de 2002 y la vigencia del Acuerdo implica que el nivel tarifario vigente en ese período no será revisado con carácter retroactivo, y es considerado válido a todos los efectos, dado que la determinación tarifaria es una potestad del Estado.

Por otra parte, el Período de Transición hasta la vigencia de la Revisión Tarifaria Integral, es el período de tiempo que se considera permitirá la normalización paulatina de la licencia y el ajuste gradual de todos los factores incidentes en las tarifas, conforme se estabilizan las condiciones socio-económicas del país. Y la remuneración de la licenciataria que se determina para ese período también constituye una tarifa definitiva, y no está sujeta a ningún tipo de revisión, salvo las previstas en el Acuerdo a partir de su vigencia. La estabilización de las condiciones socio-económicas comprende la mejora en la distribución del ingreso nacional, y la renegociación de la deuda externa, que permitirá la regularización del sistema de crédito a mediano y largo plazo



Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos

indispensable para el saneamiento financiero de la actividad y la disponibilidad de recursos para apoyar la sustentabilidad y expansión del servicio.

4 – Tipo y Carácter del Acuerdo

El Acta Acuerdo a celebrarse tendrá el carácter de Acuerdo de Renegociación Integral de la Licencia del Servicio Público de Distribución de Gas Natural, en cumplimiento de lo dispuesto por las Leyes Nros. 25.561; 25.790; 25.820 y 25.972 y el Decreto N° 311/03. El carácter del Acuerdo implica que comprende todas las cuestiones involucradas en la adecuación del contrato, de manera que con las previsiones adoptadas en el mismo, dicho contrato quedará regularizado una vez que se cumplan todos los actos y tiempos comprometidos.

5 – Régimen Tarifario de Transición

El Acta Acuerdo de Renegociación Integral contendrá un Régimen Tarifario de Transición consistente en:

- Un aumento de porcentaje explicitado sobre la remuneración actual de la licenciataria, que entrará en vigencia a partir de Noviembre del 2005. La remuneración prevista permitirá a la licenciataria cubrir en ese período los costos totales del servicio conforme la proyección económico-financiera establecida en la Carta de Entendimiento. Cabe reiterar que las remuneraciones vigentes en ese período, antes y después del incremento previsto, son las únicas validas y reconocidas por el Estado, y no están sujetas a ninguna revisión con carácter retroactivo, salvo las redeterminaciones previstas expresamente en el Acuerdo, a partir de su vigencia.
- Asimismo, siempre que la licenciataria cumpla los compromisos establecidos en el Plan de Inversiones, podrá disponer de un excedente de caja para solventar costos de capital propio y de terceros.
- La actualización del Cuadro Tarifario ante eventuales variaciones de uno o varios de los precios de la economía. El ENARGAS iniciará un procedimiento de revisión de costos e ingresos con periodicidad semestral cuando la variación del índice sea IGUAL O SUPERIOR AL CINCO POR CIENTO (+/- 5 %) del total de los costos, de acuerdo con la fórmula establecida en el Acta Acuerdo de Renegociación Integral. Cuando la variación del índice sea IGUAL O SUPERIOR AL DIEZ POR CIENTO (+/- 10%), el Licenciatario podrá



Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos

requerir un análisis extraordinario de sus costos. El ENARGAS tiene un plazo máximo de SESENTA (60) días para expedirse respecto a la procedencia y la magnitud de la redeterminación de la remuneración de la Licenciataria.

- La realización de una Revisión Tarifaria Integral cuyos efectos entrarán en vigencia en Noviembre de 2006, mediante la cual se fijará un nuevo cuadro tarifario conforme a lo estipulado en la Ley N° 24.076, su reglamentación, normas complementarias y conexas, y las Pautas contenidas en el Acta Acuerdo de Renegociación Integral.

Los costos e ingresos considerados en el análisis están basados en la información económico-financiera de los servicios regulados y no regulados presentada por las empresas en respuesta a los requerimientos, primero de la ex - Comisión Renegociadora y luego de la UNIREN. Esos datos surgen de los registros contables de las empresas. Es decir, son datos declarados por las propias empresas y auditados con la metodología usual para las empresas comerciales.

Los datos obtenidos fueron analizados y evaluados en su consistencia temporal e interempresaria, y comparados con los datos y registros contables publicados. También se los comparó con la información proporcionada por el Ente de Control. En la medida que se contó con la información apropiada, en la comparación de los valores se tuvieron en cuenta no sólo las magnitudes monetarias, sino también las físicas.

Luego de este análisis y evaluación se procuró determinar y/o estimar valores de “costos ajustados”. Este concepto de costos ajustados implica que hay ciertos rubros identificados cuyo reconocimiento no se incluye en la remuneración, valores o conceptos cuya variación se sujeta a algún parámetro oficial reconocido, y la inclusión de ciertos parámetros de eficiencia.

La proyección de estos costos a incluir en el acuerdo no solo abarcará valores monetarios, sino también físicos.

La idea central que se sostiene es que en el Período de Transición se reconocen los costos que guardan relación con los costos declarados por las empresas, considerados indispensables para sostener el servicio en condiciones de calidad y seguridad en ese tiempo, postergando todas aquellas erogaciones que no son absolutamente imprescindibles para este fin y complementados con niveles de inversión crecientes que respondan a las necesidades críticas de las redes. Esto



Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos

implica la aplicación prioritaria de los recursos a la recuperación de la inversión prioritaria y una rentabilidad sobre el capital propio acotada y que varía en su nivel según la situación económico-financiera de cada licenciataria.

Respecto a la rentabilidad considerada en el análisis, cabe señalar que la misma es acorde con una serie de resguardos que acotan los riesgos de la licenciataria. Por ejemplo:

- La inclusión en la tarifa de un Plan de Inversiones.
- En el caso de la distribución, efectos acotados de la expansión territorial de la demanda sobre las obligaciones de inversión.
- La existencia de un Régimen de Tarifa Social, que implica menor riesgo de incobrabilidad.
- Un excedente de caja que permite a la empresa discutir con los acreedores financieros una refinanciación de las deudas.
- Evaluación oportuna de cambios regulatorios y normativos que impacten en los costos del servicio y de los cuales puede resultar un cambio en el nivel de remuneración de la Licenciataria.
- Revisiones semestrales de variación de los precios relevantes para el servicio.
- Las previsiones adoptadas implican que la licenciataria tendrá la oportunidad de contar con un cierto nivel de rentabilidad en la medida que opere la empresa en forma razonable y eficiente. Esto implica que, conforme el criterio seguido en la Ley N° 24.076, no existe una garantía de rentabilidad.

Cabe acotar con relación a los costos e ingresos de las actividades no reguladas de las licenciatarias, que los mismos fueron considerados en el análisis en la medida que se trata de actividades vinculadas a la principal y tienen continuidad comercial en el tiempo. Esta decisión, que en general mejora los resultados del análisis en materia de rentabilidad de las licenciatarias, busca la equidad y tiene los siguientes motivos: a) las autoridades competentes autorizaron la existencia de dichas actividades cuando no estaban incluidas en el objetivo original de las sociedades licenciatarias; b) la normativa existente sobre el tratamiento en materia tarifaria es heterogénea y poco clara; c) los servicios no regulados están sustentados fundamentalmente en los servicios regulados y contribuyen a mejorar los resultados de las empresas; y d) la distinción de las imputaciones contables respectivas es muy dificultosa y puede conducir a distorsionar los verdaderos valores –y resultados– de cada una de las actividades empresarias.



6 – Régimen de Calidad de Prestación del Servicio

Durante el Período de Transición y a partir de la vigencia del acuerdo, la licenciataria prestará el servicio público en el nivel de calidad y seguridad establecido en la Licencia, con las modificaciones introducidas por normas de las autoridades públicas.

7 – Proyección Económico-Financiera

El Acta Acuerdo de Renegociación Integral establece una Proyección Económico-Financiera para el período 2005 y 2006 que se fija sobre las bases de cálculo e hipótesis acordadas, en pesos y en unidades físicas para la facturación, la recaudación, los costos operativos, las inversiones y los impuestos y tasas. Estas proyecciones son el escenario operativo de la empresa tomado en consideración para acceder al entendimiento, y por lo tanto, el Estado controlará su vigencia mientras dure el acuerdo. El objetivo principal de esta condición es asegurar prioritariamente la sustentabilidad del servicio mientras duran las condiciones de la transición, estableciendo *a priori* el destino prioritario de los recursos que surgen de la tarifa pagada por los usuarios.

8 – Plan de Inversiones

Este punto establece que el Acta Acuerdo incluirá un Plan de Inversiones detallado, en unidades físicas y monetarias para los años 2005 y 2006, que la licenciataria deberá ejecutar con el objeto de satisfacer el crecimiento vegetativo del mercado, la reposición de las instalaciones, la calidad de servicio, la seguridad, las exigencias ambientales y la eficiencia operativa de la empresa.

El desarrollo y cumplimiento del Plan de Inversiones será exclusiva responsabilidad de la licenciataria y será controlada y monitoreada periódicamente por la Autoridad de Aplicación del Acta Acuerdo, con las facultades necesarias para someter el avance y cumplimiento del Plan de Inversiones a auditorías y a realizar un control pormenorizado y detallado del mismo.

De acuerdo con el principio planteado, en el Período de Transición se considera crítico mantener un nivel de inversiones que garantice las condiciones de seguridad, calidad y sustentabilidad del servicio en el largo plazo.



Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos

9 – Cumplimiento del Plan de Inversiones

Para asegurar el cierre económico del Acta Acuerdo, ésta contiene medidas que fortalecen los mecanismos de cumplimiento del Plan de Inversiones por parte de la licenciataria. En este sentido se estipula que la empresa no podrá pagar dividendos, si no ha dado cumplimiento previo al cronograma del Plan de Inversiones. Esta condición reafirma el objetivo del Estado de garantizar prioritariamente un nivel adecuado de inversiones en el Período de Transición con los recursos generados con la tarifa.

10 – Limitaciones al Régimen Societario

Sin perjuicio de las limitaciones establecidas en el Marco Regulatorio, durante la vigencia del Período de Transición, los accionistas mayoritarios de la empresa se comprometen a no vender las acciones que posean en la Sociedad Licenciataria sin autorización del ENARGAS y dictamen de la Procuración del Tesoro de la Nación.

Con estas disposiciones se pretende que el Estado tenga control sobre posibles cambios en la titularidad de las acciones de las empresas, que puedan poner de algún modo en riesgo la continuidad, calidad y seguridad de la prestación del servicio.

11 – Obligaciones Particulares durante el Período de Transición

Mediante esta disposición se puntualizan las dos obligaciones esenciales específicas: el cumplimiento del Plan de Inversiones y la entrega al ENARGAS, en tiempo y forma, de la información necesaria para hacer el seguimiento de financiero de los compromisos adquiridos por el Licenciatario.

12 – Cambios Normativos durante el Período de Transición

Esta condición tiende a proteger la eficacia del Acuerdo de dos factores que pueden afectar su validez y cumplimiento. El primero está relacionado con la metodología empleada para definir los costos reconocidos o costos ajustados, de manera que cualquier nuevo elemento de costo que surja luego de establecido el Acuerdo y que no estuviera contemplado específicamente en la



Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos

proyección original, pueda ser considerado en una instancia de análisis que determine si procede el reconocimiento y la magnitud de su traslado a la remuneración reconocida.

El segundo factor relevante tomado en cuenta es la incertidumbre derivada de diversas iniciativas originadas en distintos ámbitos del Estado, respecto a cambios en el régimen regulatorio vigente, u otras normas vinculadas. Un caso puntual es la posibilidad de que se establezca un Régimen General para los Servicios Públicos que pueda contener una o más disposiciones que alteren las reglas de prestación del servicio, incrementando su costo. En este sentido esta disposición permite a la licenciataria recurrir a la Autoridad de Aplicación y hacer una requisitoria debidamente documentada sobre la eventual alteración de los costos reconocidos en su remuneración. Otro ejemplo de eventuales circunstancias que pueden darse durante el transcurso del Acuerdo, son las disposiciones gubernamentales respecto a incrementos salariales obligatorios que deben ser asumidos por la empresa y trasladados a las tarifas.

13 – Revisión Tarifaria Integral y Pautas para su Realización

La regularización del contrato de licencia finaliza con la realización de la Revisión Tarifaria Integral, según las disposiciones establecidas en la Ley N° 24.076 y normas vinculadas, cuya conclusión está prevista para el 31 de octubre de 2006, y cuyo resultado estará vigente a partir de su finalización. Dado que el ENARGAS debe asumir, durante los años 2005 y 2006, las revisiones tarifarias de los 11 contratos de transporte y de distribución de gas natural, se ha previsto el escalonamiento en el tiempo de las mismas para distribuir a lo largo de ese período esa especial carga de trabajo.

A fin de que en dicho proceso de revisión se contemplen todos los aspectos que permitan la mejor adecuación del contrato, y la mejora en los sistemas de control en cuanto a su cumplimiento, se estipulan en el Acuerdo un conjunto de Pautas que deberán ser seguidas por el ENARGAS en esa instancia. Algunas de estas pautas son producto del análisis realizado por la UNIREN en oportunidad de la elaboración del Informe de Cumplimiento de los Contratos de Licencia de Distribución y Transporte de Gas Natural, y otras de la necesidad y conveniencia de contar con más y mejores elementos de juicio para determinar el nivel de remuneración acorde con condiciones de eficiencia.



Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos

Finalmente cabe señalar que, en el caso que la variación de la remuneración resultante de la revisión tarifaria sea superior a la prevista para 2005 en el artículo 4° de la propuesta de Carta de Entendimiento, se aplicará en TRES (3) etapas, con CIENTO OCHENTA (180) días de diferencia entre cada una de ellas, para amortiguar los efectos sobre los recursos de los usuarios finales.

14 – Mejora en los Sistemas de Información

En este punto se establece el deber de la licenciataria de informar a la Autoridad de Aplicación del Acta Acuerdo de Renegociación Integral a los fines de permitir el seguimiento técnico y económico de la Proyección Económico-Financiera y del Plan de inversiones, de manera de asegurar su control y cumplimiento conociendo eventualmente los cambios ocurridos con relación al escenario original del acuerdo.

Asimismo, en el Acta Acuerdo de Renegociación Integral se dispondrá la implementación de sistemas de información y base de datos referidos a la Contabilidad Regulatoria y a la Evolución Física y Económica del Sistema de Gas Natural, con el objeto de mejorar el monitoreo y control permanente y rutinario del contrato y el servicio.

El ENARGAS con la información suministrada por la licenciataria y otros datos que considere pertinente, elaborará anualmente un Informe de Cumplimiento de la licenciataria que permita contar con los elementos necesarios y actualizados para conocer la evolución del servicio, los planes de la licenciataria para el futuro y las acciones realizadas y sus resultados respecto de la obligación de cumplir el contrato y mejorar el servicio.

Estos requerimientos de información tienen dos motivos principales. El primero es permitir un seguimiento ajustado de los compromisos adquiridos en el acuerdo. El segundo, mejorar los sistemas permanentes de información de las licencias, de manera de avanzar en la superación de los déficit de control por parte del Estado, que se pusieron de manifiesto en el Informe de Cumplimiento de los Contratos.

15 – Desarrollo de Tecnologías e Investigación y Política de Proveedores y Comercio Nacional



Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos

En esta cláusula se establece que la licenciataria deberá llevar adelante programas conjuntos con centros de investigación del país, particularmente de carácter público, en materias referidas a la transferencia, la adaptación y el desarrollo de tecnologías.

Por otra parte el ENARGAS velará porque el sistema de compras y contrataciones de la licenciataria sea transparente y competitivo vigilando, entre otras cosas, las eventuales relaciones societarias con sus proveedores.

Con estas condiciones se procura ajustar los mecanismos de aprovisionamiento de bienes y servicios de las empresas para que estos sean compatibles con las políticas del gobierno en materia de estímulo a la producción y tecnología local, y el aumento en los niveles de empleo.

16 – Auditoría Técnica y Económica de los Activos Esenciales afectados al Servicio Público

En este punto se establece que bajo pautas del ENARGAS se procederá a auditar los Activos Esenciales de las licenciatarias afectados al servicio público. Se consideran activos esenciales aquellos que por sus características técnicas y valor económico son los apropiados para la prestación del servicio. Esta condición apunta a preservar el patrimonio dedicado al servicio que, en última instancia, es un patrimonio de carácter público y evitar incluir en el eventual reconocimiento de costos, ya sea para fines tarifarios u otros motivos, bienes no apropiados a un servicio eficiente o incorrectamente valorizados o pertenecientes a terceros.

La actualización tecnológica posibilita a costos razonables y con beneficios operativos para el organismo de control, contar con sistemas ágiles de actualización de tales bases de datos y su relación con otras ya existentes.

17 – Incumplimiento

Este punto establece que los incumplimientos de la licenciataria respecto de las obligaciones pactadas en el Acta Acuerdo de Renegociación Integral que no tengan prevista una sanción específica en la misma, serán pasibles de la aplicación del régimen sancionatorio de la licencia.



18 – Reclamos Fundados en Medidas de la Emergencia: Suspensión y Desistimiento de Acciones Legales

En este punto se trata una cuestión sustancial de la renegociación y que constituye el telón de fondo del Acuerdo: los reclamos por medidas o hechos derivados de la emergencia y la anulación del Índice del PPI (*Producer Price Index* de los EE.UU.). Durante ese período, el accionista del Licenciatario se sintió con derecho a recurrir al arbitraje a reclamar por supuestos daños motivados por decisiones del Estado Nacional (Punto 1.9. del Informe). Para darle sustentabilidad a largo plazo al Acuerdo y al Contrato de Licencia es preciso entonces establecer mecanismos válidos que permitan superar estas diferencias de manera satisfactoria para las partes, protegiendo a la vez los intereses públicos y de los usuarios.

Para lograr este objetivo, en el Acuerdo se traza un sendero que permite recomponer progresivamente la relación legal entre las partes. En una primera etapa, y para que entre en vigencia el Acuerdo, el Estado Nacional, el Licenciatario y sus accionistas suspenden el trámite de todas las demandas y se comprometen a no iniciar nuevas. En una etapa posterior, cuando se hayan verificado avances importantes en el cumplimiento de los compromisos establecidos en el Acuerdo (incremento en la remuneración en Noviembre de 2005, aplicación del mecanismo de redeterminación de los ingresos de la licenciataria, inicio del proceso de Revisión Tarifaria Integral, realización de la Audiencia Pública para tratar las propuestas y demás temas vinculados a la revisión tarifaria, cuyo resultado entrará en vigencia en Noviembre de 2006), ambas partes renunciarán definitivamente a los reclamos judiciales y, por ende, al cobro de las sumas involucradas en los mismos. De esta manera quedan desactivadas las controversias derivadas de la emergencia y se consolida el camino hacia la normalización plena del contrato de licencia.

19 – Instrumentación del Acuerdo

Conforme esta cláusula, es condición para la celebración del Acta Acuerdo de Renegociación Integral que sus términos y condiciones sean ratificados conforme al procedimiento establecido en la Ley N° 25.790, el Decreto N° 311/03 y la Resolución Conjunta N° 188/03 y 44/03 de los Ministerios de Economía y Producción y Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios Públicos. A tales efectos, la presente Carta de Entendimiento será dada a conocer en un procedimiento de Audiencia Pública, con el objeto de brindar participación a los usuarios, organizaciones no gubernamentales y otros interesados respecto del contenido de los términos y condiciones que regirán el Acta Acuerdo de Renegociación Integral.



Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos

20 – Condiciones para la Entrada en Vigencia del Acta Acuerdo de Renegociación Integral

Son condiciones habilitantes de la entrada en vigencia del Acta Acuerdo de Renegociación Integral:

- a) El cumplimiento de los procedimientos previstos en la Ley N° 25.790, el Decreto N° 311/03 y la Resolución Conjunta N° 188/03 y 44/03 de los Ministerios de Economía y Producción y Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios Públicos.
- b) La presentación de los instrumentos debidamente certificados y legalizados previstos en la cláusula referida a la suspensión de las acciones legales.
- c) La presentación del Acta de Directorio aprobando el Acuerdo.

21 – Seguimiento e Implementación de Procesos para el Cumplimiento de las Disposiciones del Acuerdo

En este punto se determina que corresponde a la UNIREN impulsar y hacer el seguimiento de todos los procedimientos requeridos para elaborar el Acuerdo y hasta su formalización mediante Decreto del Poder Ejecutivo Nacional.

A partir de la aprobación del Acuerdo por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, corresponde a la Secretaría de Energía y al ENARGAS, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, dictar todas las medidas y llevar a cabo todas las acciones dispuestas en el mismo, y que sean necesarias para el cumplimiento de los acuerdos alcanzados, a fin de lograr en el tiempo la efectiva normalización del contrato de licencia.